

# CFI

## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



Versión sin corregir de la continuación  
de la OCTAVA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA llevada  
a cabo el día 30 de octubre de 1962 en el salón  
de actos del Consejo Federal de Inversiones.



-A las 11 del 30 de noviembre de 1962, en el salón de deliberaciones del Consejo Federal de Inversiones, dice el

Sr. PRESIDENTE.- Queda abierta la sesión.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

-Se pasa lista.

Sr. PRESIDENTE.- Se encuentran presentes dieciséis representantes de provincia, por lo cual existe el quórum reglamentario.

La asamblea comenzará con la continuación de la anterior, referente a la redistribución de la cuota otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Solicito autorización para incorporar a la misma a los señores Coyerton y Torio, representantes de la Junta de Administración.

-Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.- En consecuencia, se los invita.

A fin de actualizar el problema, y para hacerles conocer las novedades referentes a él, se concederá el uso de la palabra al doctor Ferreira.

Sr. FERREIRA.- Señor presidente: como se recordará, en la reunión que tuvo lugar el 9 del corriente no se llegó a ninguna resolución sobre el particular, en virtud de haber quedado sin quórum la asamblea. No obstante ello, en el seno de la misma se expresó el deseo de que se estudiara esta operación de redistribución, sobre la base de distribuir el ciento por ciento del Banco de la Provincia de Santa Cruz y el 50% que corresponde a los bancos que no hubieran utilizado la línea de crédito por aplicación del punto 8 del contrato de consorcio y mandato entre todos los bancos asociados,

11/20

con excepción naturalmente de aquellos bancos que expresamente hubieren manifestado su falta de interés en participar en esa redistribución, y, naturalmente, con exclusión de Santa Cruz.

Los procedidos a efectuar esos cálculos con algunas alternativas y ellas figuran en el Informe Complementario C-102, distribuido esta mañana. Al mismo tiempo consideramos necesario efectuar los cálculos basados en la posición que en ese momento sustentaba unánimemente la Junta de Administración y el C.F.I.

Esa posición se basaba en la aplicación estricta del punto octavo del contrato de consorcio y mandato que faculta al C.F.I. a redistribuir el 50% de la cuota correspondiente a los bancos que no hubieren movido la línea de crédito dentro del período de seis meses posteriores a la firma del contrato. Esos cálculos fueron insertados en el informe ya mencionado.

Indudablemente es satisfactorio constatar que el anuncio de esta redistribución a obrado a manera de saludable acicate para algunas instituciones que se encontraban en mora con respecto a la utilización de este crédito, puesto/<sup>que</sup> han dado señas de actividades muy promisorias, es decir, con posterioridad a este informe, y algunos de estos episodios que relataré se han registrado en el día de ayer, se han producido novedades que hacen que el Informe Complementario pierda actualidad, y enseguida explicaré el por qué.

En primer lugar, debo informar a los señores ministros que con posterioridad a la reunión anterior recibimos un telegrama del Banco de la Provincia de Corrientes, por el que nos comunicaba su decisión de no participar en la redistribución; como en los cálculos confeccionados a la fecha se había incluido a esta Provincia, se la excluyó y se confeccionaron nuevos cálculos.

Posteriormente, el Banco de la Provincia de Río Negro elevó nuevamente, en consulta, una operación propuesta por la firma Corpofrut. En esa operación se aclararon algunas modalidades del proyecto; ajustándola a las exigencias de la línea de crédito, la misma podría ser indudablemente viable y de beneficio para la economía provincial.

Más adelante, el Banco de la Provincia de La Rioja elevó en consulta una operación que estaba en un estado muy avanzado de estudio y preparación, vinculada al desarrollo de la zona de "Los Colorados", operación también de indudable beneficio para la economía de la Provincia, y que ofrecía, en principio, caracteres de indudable viabilidad.

De la misma manera, el Banco de Catamarca consultó sobre dos operaciones concretas de mucho interés e importancia, que ese banco está dispuesto a auspiciar, requiriendo solamente un cierto margen de tiempo para concretarlas.

Y, finalmente, el Banco de la Provincia de Formosa comunicó una serie de pedidos, y dió los nombres de las firmas interesadas, requiriendo el asesoramiento del Consejo Federal de Inversiones, a los efectos del encuadramiento de esas solicitudes dentro de las exigencias de la línea de crédito.

Es indudable, a mi juicio, que estamos en presencia de hechos nuevos que nos deben llevar a reflexionar.

Mi opinión -ya manifestada en la reunión anterior- es que tratándose de un contrato que vincula a tantas partes, cuyos intereses -si bien dentro de un objetivo central común- pueden a veces, en el operativo, diferir, la única forma de entenderse es aceptando escrupulosamente lo contemplado expresamente en el mismo. Pero, naturalmente, ese escrupuloso acatamiento no nos debe hacer perder de vista la finalidad fundamental del crédito: que este préstamo llegue directamente a las empresas medianas o pequeñas para, por esa vía, promover el desarrollo del interior del país. Considero que un método

que en alguna medida pueda obstaculizar ese fundamental objetivo debe desecharse.

En consecuencia, teniendo en cuenta los nuevos hechos, me permito someter a la consideración y a la reflexión de los señores ministros un nuevo criterio de distribución, que creo es ecuánime, equitativo y que contempla de la mejor forma posible dadas las circunstancias, los intereses en juego.

Ese método consistiría en lo siguiente -y voy a explicar los pasos del mismo detenidamente-. En primer lugar, se distribuiría el total de la cuota que se asignara oportunamente al Banco de la Provincia de Santa Cruz, que asciende a 494.250 dólares, entre todos los bancos asociados.

Sobre eso no hay, desde luego, ninguna duda, porque el apartamiento de la línea de crédito de Santa Cruz torna disponible esa cuota. Al distribuirla entre todos los bancos, ellos reciben en alguna medida el beneficio de ese acrecentamiento.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.-¿Definitivamente ha dicho que no desea la cuota?

Sr. FERREYRA.- Voy a explicarlo. Se recordará que en la reunión anterior el Sr. Ministro de Economía de la provincia de Santa Cruz había expresado el deseo de esa provincia de participar en la línea de crédito, es decir, de reingresar en la misma. Naturalmente, faltaba la palabra oficial del banco al respecto.

Por otra parte, debo agregar lo siguiente: cuando se trató este tema se le expresó al Sr. Ministro que en el mejor de los casos y salvados los recaudos formales, de que también se habló y que marcarían el reingreso de Santa Cruz, nunca se le habría podido reconocer el 100 % adjudicado originariamente, porque ello significaría colocarlo en situación de privilegio con respecto a los otros bancos.

El Sr. Ministro de Santa Cruz manifestó en ese entonces que en esas condiciones no tendría interés en participar de la redistribución. A pesar de ello, acompañé al Sr. Ministro de Santa Cruz a conversar con el representante del Banco Interamericano de Desarrollo, que no hizo sino confirmar lo que se le había informado aquí. Como a partir de ese momento, el banco de Santa Cruz no manifestó concretamente sus deseos, es decir, no concretó esa manifestación, es evidente que no hay interés y no podemos mantener por más tiempo esta cuota. De manera que la cuota está absolutamente disponible.

Al distribuir esa cuota entre todos los bancos, logramos nuevos promedios y sobre la base de esos nuevos promedios proponemos este nuevo criterio, que consistiría en redistribuir el 50 % de la cuota correspondiente a los bancos de La Pampa, San Luis y Santiago del Estero. ¿Por qué estos tres bancos? Porque ellos no han utilizado hasta este momento su cuota, a pesar del tiempo transcurrido, ni tampoco han elevado consultas concretas

que revelen una actividad tal que permita prever una próxima utilización. La situación de estos bancos es clara y están dentro de las previsiones del punto 8 del contrato.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS.- En lo que respecta a San Luis, si bien no se han elevado, hay una serie de proyectos en trámite.

Sr. FERREYRA.- Después entraremos, entonces, en la consideración de los detalles particulares. Naturalmente, cuando nosotros trabajamos debemos hacerlo sobre bases concretas, porque de lo contrario no es posible hacer una planificación.

El 50% de los fondos que corresponden a La Pampa, San Luis y Santiago del Estero, entonces, se redistribuirían entre los bancos de las provincias de Chaco, Misiones, Neuquén, San Juan, Santa Fe y Tucumán, que son bancos que cumplen los dos requisitos: haber utilizado la línea de créditos con anterioridad y haber expresado interés en participar en la redistribución.

Se excluyen los bancos de Entre Ríos, Córdoba y Mendoza, que expresamente han manifestado no tener interés en participar en la redistribución. Se excluye también al banco de Chubut, cuya respuesta la interpretamos como negativa en virtud de que es una respuesta condicionada.

A los efectos de hacer posible esta redistribución, sobre la base que acabo de exponer, se mantendría la totalidad de la cuota asignada originariamente a los bancos de Catamarca, La Rioja y Río Negro, que son los bancos que, como he explicado al comenzar mi exposición, tienen operaciones muy avanzadas en su estudio y próximas a concretarse, hasta el 31 de enero de 1963, a fin de permitirles concretar las operaciones que anuncian y que fueron presentadas en consulta al C.F.I. Si a esa fecha las operaciones no se hubieran concretado, mediante acuerdo del respectivo directorio y conformidad del C.F.I., el secretario general procederá de inmediato a redistribuir el cincuenta por ciento de las cuotas correspondientes a esos bancos.

De manera que si se aplicara este criterio los montos que correspondería distribuir nuevamente serían los siguientes: la totalidad de Santa Cruz entre los 18 bancos del consorcio; el 50 por ciento de La Pampa, que suma 183.900 dólares; el 50 por ciento de San Luis, que son 164.100 dólares; y el 50 por ciento de Santiago del Estero, que suma 202.500 dólares. Esto hace un total de 1.044.750 dólares.

El cincuenta por ciento correspondiente a los bancos de La Pampa, San Luis y Santiago del Estero se redistribuirá entre los seis bancos citados anteriormente: Chaco, Misiones, San Juan, Santa Fe, Neuquén y Tucumán.

Este criterio de redistribución trata de llegar a una solución ecuánime. No existe un apartamiento del contrato, sino una flexibilidad en su aplicación, porque, como decía, el método que se adopte debe ser uno que en ninguna forma pueda ser obstáculo para que operaciones que pueden ser concretadas se plasmen en la realidad. Se mantendría el equilibrio, a nuestro juicio equitativo, entre la posición de los bancos que pugnan por mantener su cuota y han hecho esfuerzos para concretar operaciones y la de aquéllos que han movido activamente la línea de crédito y están en la necesidad de esta redistribución para aceptar nuevos pedidos o ampliar los ya acordados.

Esa es la filosofía que inspira este criterio de redistribución que somete a la consideración de los señores ministros como una variante que, en realidad, se inspira en estos hechos nuevos que se han venido registrando, un poco en alud, en estos

últimos días, con posterioridad a su confección.

De manera que dejo expuesto este criterio general y quedo a disposición de los señores ministros para cualquier ulterior aclaración a este respecto.

Sr.PRESIDENTE.— Tienen la palabra los señores ministros.

Sr.MINISTRO DE SAN LUIS.— Pido para San Luis que se mantenga la cuota asignada, colocando a nuestro banco en las mismas condiciones que a los de las provincias de Catamarca, Formosa y La Rioja.

Si bien mi provincia no mandó nota para concretar, tiene ya terminada una operación por 90.000 dólares y dos más, que se van a concretar en un plazo de quince a veinte días, que suman 300.000 dólares.

Por eso pido que se mantenga la prórroga.

Sr.MINISTRO DE CORRIENTES.— Yo quisiera saber si en esta redistribución se considera a la provincia de Corrientes y la forma que se ha seguido, porque en esta información me da la impresión de que no se considera ninguna operación de la provincia, a pesar de que ha concretado una, hace aproximadamente seis meses, por

57.000 dólares.

Señor Ministro de Corrientes.

La posición de la provincia de Corrientes es clara, desde el momento que ha utilizado efectivamente su cuota y no sufre absolutamente ningún desmedro; la única variante, por decisión expresa del Banco de la Provincia de Corrientes, es que no se beneficia con la redistribución del 50% de la suma no utilizada por algunos Bancos; eso es lo único que pierden.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.

La posición de la provincia de Santiago del Estero es idéntica a la de San Luis: las nuevas autoridades del Banco han trabajado intensamente, y si bien hasta el momento no presentó ningún pedido concreto, me ha hecho entrega, antes de mi viaje, de 6 pedidos que ya tiene y que pueden ser muy viables; ellos harían posible la modificación total de la cuota, de modo que desearía que la cuota asignada a la Provincia de Santiago del Estero se mantenga íntegra.

Sr. MINISTRO DE LA PAMPA.

Como representante de la provincia de La Pampa, me hago un deber en manifestar que en mi provincia tenemos el mismo problema: si bien no se ha hecho llegar aún al Consejo Federal una demanda de este crédito, hay una que responde a un pedido de la Cooperativa Eléctrica de Gral. Pico y que absorbería el 100% de la cuota asignada a La Pampa.

Allá se ha hecho carne la idea de que se va a concretar ese crédito y se me ocurre que La Pampa puede llegar a utilizarlo.

En ese orden de cosas, la Provincia de La Pampa propone que se fije hasta el 31 de enero de 1963 como plazo para que la cuota no utilizada por determinados Bancos se haga extensiva a las provincias de San Luis, Santiago del Estero y La Pampa. Es decir, que se mantengan los cupos iniciales, se redistribuya la cuota no asignada entre los Bancos que acabo de mencionar.

Esto lo hago en forma de moción concreta.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.

Yo creo que -haciéndome eco de las palabras del señor Ministro de La Pampa- podríamos estar de acuerdo con ese criterio pero ya fijando una fecha de la cual no debemos pasar, porque de otro modo, volveríamos siempre a fojas 0 en esta cuestión. Yo apoyo dicha moción, porque en realidad, algunas provincias como Santiago del Estero, San Luis y La Pampa...

dad de hacer uso del crédito y ahora pueden hacerlo, podrían de ese modo reactivar su economía.

No obstante significar ello un perjuicio para la Provincia de Tucumán, apoyo la moción del señor Ministro de La Pampa con el agregado de que pongamos una fecha de la cual no se pueda pasar: el 31 de enero de 1963

Sr. PRESIDENTE.

Sería entonces improrrogable ese plazo. Sr. Ferreyra: Usted tiene la cifra de los nuevos cálculos que corresponderían, si añadiéramos la redistribución de la cuota no utilizada?

Sr. FERREYRA.

No, desgraciadamente. Porque ha sido todo a última hora y además esperábamos un criterio que surgiera en firme de la Asamblea, pero cuando la Asamblea nos da una directiva, en el curso del día se tendrá un cálculo numérico.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Complementando la moción del señor ministro de Tucumán, yo había entendido que la propuesta del doctor Ferreira era que el 31 de enero sería fecha improrrogable, y que automáticamente el Consejo Federal de Inversiones procedería a la distribución, sin necesidad de nuevas consultas.

Sr. PRESIDENTE.- Sería resolución de la Asamblea.

Sr. FERREIRA.- Ese fue el criterio que he expuesto.

Sr. MINSTRO DE ENTRE RIOS.- Tendría que ser así: facultar ya al Secretario General para que, el 31 de enero, procediera a la redistribución de los bancos que no hubiesen utilizado su línea de crédito.

Sr. FERREIRA.- Entendemos que la operación de redistribución es una facultad de la Secretaría General; sin embargo, en este caso ha habido un pedido especial de la Asamblea, por lo cual el problema ha sido sometido a la misma. La diferencia que existe entre la posición que expuse al principio y la recién expresada sería que, en este caso, se postergaría toda la operación de redistribución del 50%, porque lo único que podríamos distribuir ahora sería el 100% de Santa Cruz. Esa es la diferencia que existe con la posición de los ministros de San Luis, La Pampa y Santiago del Estero.

Sr. PRESIDENTE.- Es necesario hacer una aclaración de carácter reglamentario. En el proyecto del doctor Ferreira dice: "Si a esa fecha esas operaciones no se hubieran concretado mediante acuerdo de l respectivo directorio, y conformidad del CFI..." Esa conformidad no es previamente necesaria. Hasta 300.000 dólares lo resuelve directamente el banco, sin perjuicio de que luego del informe del CFI y el BID pueda haber una ratificación.

Sr. FERREIRA.- El Consejo de Inversiones es el órgano de control de las operaciones, que establece si las mismas se ajustan a las exigencias de la línea de crédito.

Sr. PRESIDENTE.-- Me gustaría ratificarlo, leyendo el artículo correspondiente: "Otorgado un crédito, éste deberá comunicarlo al CFI y a la Junta de Administración". Dice "otorgado".

Sr. FERREIRA.-- Claro: el banco lo acuerda. Y el CFI puede hacer las observaciones que estime convenientes, como efectivamente se han hecho, ya que a veces el acuerdo adolece de deficiencias fundamentales. De allí la importancia de la intervención del CFI.

Sr. PRESIDENTE.-- Si un banco acuerda un crédito que no supere los 300.000 dólares, y no se cuenta con la conformidad del CFI, que no se lo elimine.

Sr. FERREIRA.-- El CFI se pronunciaría con anterioridad a la fecha que mencionamos.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.-- Los bancos deben elevar su informe con suficiente antelación, a fin de poder pronunciarse el 31 de enero.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.-- Si el CFI no se expidiera dentro de los quince días, quedaría automáticamente acordado. Todo podría simplificarse si los bancos hicieran la elevación antes de quince días. Podría complementarse la moción en ese sentido: que los bancos elevaran sus informes hasta el 10 de enero de 1963; es decir, veinte días antes.

Sr. PRESIDENTE.- Teniendo en cuenta que esto es tan importante para los bancos y su opinión también lo es, y escuchando las propuestas que se han efectuado por medio de nociones concretas, creo que sería conveniente escuchar la palabra de los delegados por la Junta de Administración y, a la vez, representantes de los bancos.

Sr. DELGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- La Junta de Administración sostiene la posición de que para que no existiesen estas presentaciones posteriores, se debe mantener rígidamente el cumplimiento de las cláusulas del contrato. "hora se ha presentado una variante y hoy hemos visto que hay tres bancos que solicitaron la paralización de la redistribución. El problema es el siguiente: vamos a dilatar esta redistribución permanentemente?

Francamente la Junta sostiene que se debe cumplir el contrato para poder redistribuir como corresponde.

Quiero dejar sentado la posición de la Junta en ese sentido, si bien estudiamos el asunto con el doctor Ferreyra, pero puramente en base a las solicitudes efectuadas.

Sr. PRESIDENTE.- De acuerdo, pero en realidad entiendo que la Asamblea, tomando esta resolución, se ajusta al contrato.

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Si se hubiese hecho la redistribución en tiempo sí. Fijese que el contrato determina que si dentro de los seis meses siguientes a la firma del contrato de préstamo global con el B.I.D. el banco provincial no hubiere comenzado la utilización de su cuota ... . Vale decir que en junio debió haber hecho la redistribución.

Sr. PRESIDENTE.- Pero entiendo que eso es facultativo. Más adelante dice ..... el C.I.F. podrá...

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- La redistribución sí, pero ajustada al contrato.

Sr. PRESIDENTE.- Y a el juicio de ustedes, en qué aspecto no se ajustaría?

Sr. DELAGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Hay bancos que no han hecho uso del crédito y no tienen solicitados acuerdos.

Sr. PRESIDENTE.- Pero aún dentro de este punto octavo, en principio, esta cuestión es viable. No sé si conocen la propuesta de Río Negro y Catamarca pues son firmes.

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Pero no tiene acuerdo, ni del banco ni del C.F.I.. Son presentaciones que no tienen acuerdos, se tratan de simples consultas.

Sr. PRESIDENTE.- Me permito recordarles lo que ha manifestado el doctor Ferreyra en el sentido de que ha habido una cierta activación con respecto a los créditos.

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Con el propósito de dejar aclarada la posición de la Junta diré que entendemos que debemos ajustarnos estrictamente al contrato. Esto se dilata y el banco esté comprometido en base a una distribución que debió haberse hecho en su oportunidad.

Sr. PRESIDENTE.- D<sup>e</sup> acuerdo.

Otro aspecto que no podemos dejar de considerar es que han pasado muchas cosas en el orden nacional, tanto en lo político como en lo económico, que pudieron haber frenado este proceso.

Señores representantes de las distintas provincias, ustedes tienen la palabra y inclusive la resolución en sus manos.

SR MINISTRO DE CATAMARCA.-- Creo que la preocupación de los señores miembros de la Junta queda salvada con la fijación de un plazo improrrogable, al 31 de enero.

En el caso particular de Catamarca, debo decir que a esta Provincia se le ha presentado una oportunidad de radi- car una industria que verdaderamente no puede dejarse pasar por alto. Concretamente, se trata de la instalación de una dese- cadora de legumbres; tenemos entendido que no existe otra en el país y que la república ha importado últimamente siete tone- ladas de ese producto. Sería, pues, la primera planta de ese tipo en el país; la operación ofrece, como vemos, importantes perspectivas no sólo para Catamarca sino para todo el país.

Por lo tanto, yo apoyo la moción del señor Presiden- te para que se efectúe solamente la redistribución de la cuota de Santa Cruz.

SR MINISTRO DE TUCUMAN.-- Considero que si vamos a encarar el problema desde el punto de vista jurídico, los señores repre- sentantes de la Junta de Administración tienen toda la razón y que debe cumplirse con lo estipulado en el contrato.

Pero en el orden nacional y en los provinciales han sucedido acontecimientos que son de conocimiento público, que no han permitido el verdadero conocimiento, por parte de gran- des sectores de la población y de las fuerzas vivas, de este tipo de crédito. Los bancos mismos no le han dado en deter- minado momento, quizás, toda la importancia que tiene; ahora se está notando una reactivación.

Creo que debemos ser un poco generosos en ese sentido y permitirnos extender ese plazo, aunque fuera en forma un poco marginal respecto de la parte legal o jurídica, para dar opor- tunidad a varias provincias a que en las mismas se radiquen in- dustrias que van a utilizar este crédito.

En ese sentido, no obstante ser perjudicada Tucumán hace suya la moción de realizar la redistribución en la forma ya pro uesta, es decir, distribuyendo el total de la cuota asig- nada a Santa Cruz. El plazo sería hasta el 31 de enero y los bancos elevarían sus informes el 10 de enero. En este sentido hago moción concreta.

SR FERREYRA.- En base a las manifestaciones que he escuchado, yo me permito hacer conocer, con carácter previo, unas cifras que tal vez sean de interés para los señores ministros. Indican la posición de los bancos una vez realizada la distribución del cien por ciento de la cuota de Santa Cruz.

Son las siguientes, en dólares: Catamarca, 209.710; Córdoba, 3.335.656; Corrientes, 392.120; Chaco, 487.358; Chubut, 576.704; Entre Ríos, 1.596.398; Formosa, 225.688; La Pampa, 380.334; La Rioja, 291.608; Mendoza, 1.409.955; Misiones, 353.964;



Neuquén, 190.477; Río Negro, 503.337; San Juan, 530.172; San Luis, 339.385; Santa Fe, 2.721.417; Santiago del Estero, 418.799 y Tucumán, 1.036.918.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- En este caso, ¿se ha distribuido la cuota de Santa Cruz entre todos los bancos?

Sr. PRESIDENTE.- Sí. Se arrancaría del crédito original.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- ¿No se había manifestado que se redistribuiría entre las provincias que habían solicitado participar en la redistribución?

Sr. FERREYRA.- La situación en cuanto a la redistribución de esta cuota difiere en cuanto a la aplicación del artículo 8, a nuestro juicio, porque allí no juega el factor interés. Retrotraemos la situación al punto inicial; ningún banco puede rehusar recibir esa cuota que debería haber recibido de no haberse tenido en cuenta a Santa Cruz.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Desearía dejar perfectamente aclarado que esta distribución de la cuota de la provincia de Santa Cruz se hace en forma proporcional entre todas las provincias, sin tener en cuenta a aquéllas que no han manifestado interés en una mayor cuota.

Sr. FERREYRA.- Porque ese interés se manifestó en relación con el 50%. La situación jurídica es clara.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Si es una cuestión perfectamente definida...

Sr. PRESIDENTE.- La situación es la siguiente: es como si esta cuota de Santa Cruz se hubiera dispuesto para la distribución desde el primer día.

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- El motivo es que los bancos tendrán que soportar intereses y comisiones por un dinero del que no dispusieron, ya que estaba disponible a disposición de Santa Cruz, que no lo utilizó.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Por qué no abona esos intereses Santa Cruz?

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Porque no participó.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Podría la Presidencia concretar las mociones.

Sr. PRESIDENTE.- La moción sería una: mantener la distribución original incrementada por el cupo de Santa Cruz, con las cifras dadas a conocer.

Sr. FERREYRA.- Como hubo un agregado del señor Ministro de Tucumán, leeré como quedaría redactado el párrafo: se mantendría la totalidad asignada originariamente a los bancos de Catamarca, Formosa, La Rioja, Misiones, Neuquén y Santiago del Estero, incrementado por la distribución de Santa Cruz, a fin de permitirles concretar las operaciones que anuncian y elevarlas al C.F.I. hasta el 20 de enero de 1963.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Antes del 20 de enero de 1963, manteniendo como tope el 31 de dicho mes.

Sr. FERREYRA.- La idea es que se haga el acuerdo hasta el 20 de enero, a fin de poder estudiar los últimos expedientes que lleguen.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Existe una disposición en el sentido de que el Consejo debe expedirse dentro de los quince días; de lo contrario quedan automáticamente aprobados los expedientes. En consecuencia, tendría que ser el 15 de enero.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- Desearía formular una pregunta: está

la asamblea en condiciones jurídicas como para apartarse del con  
trato?

Sr.PRESIDENTE.- Según las palabras del integrante de la Junta no es éste el momento para apartarse del contrato; se habría hecho eso al no efectuar la redistribución cuando vencieron los seis me  
ses.

Sr.MINISTRO DE SANTA FE.- Con este acto no estaremos apartándo  
nos más de ese incumplimiento de aquel momento? No estamos agra  
vando un problema? Si se debió haber hecho al 30 de julio y lo estamos postergando hasta enero de 1963, no estamos incurrien  
do en esa falta? Estamos facultados jurídicamente para hacer esa ampliación de la prórroga, que se aparta del contrato, y por lo que el representante de la Junta de Administración hizo moción  
concreta en ese sentido?

Sr.PRESIDENTE.- Sería conveniente aclarar el punto 8° del contra  
to.

Sr. FERREYRA.

Hay aquí dos problemas: un problema jurídico y un problema de aplicación de esa norma que hace a la marcha y desarrollo de la Línea. Por eso en ese punto manifestamos efectivamente que se trataba de una facultad y que como tal facultad podría adecuarse a las circunstancias, pero agregábamos en ese momento, que creíamos que esas circunstancias habían llegado y que era imperativo hacer uso de la misma como una manera de impulsar activamente esa Línea de Crédito, ya que se trataba de disponer de cuotas de Bancos que habían permanecido inactivos y de disponerlas en beneficio de Bancos que habían movido activamente esa Línea de Crédito.

De manera que se conjugaban, el uso de una facultad y la oportunidad que nosotros creíamos llegada, del ejercicio de esa facultad.

Ahora bien: ese criterio nuestro no fué acogido enteramente en la Reunión anterior; la prueba está que no se llegó a adoptar una resolución: se abrió un compás de espera y surgieron hechos nuevos. Estos hechos nuevos son indiscutibles, a nuestro juicio. Por eso hemos expuesto una solución que nos parecía transaccional, de compromisos entre los intereses de los Bancos que pugnan por mantener su cuota y que han demostrado evidentemente en lo que va de la Línea una actividad en ese sentido ya que han elevado consultas sobre operaciones en trámite, y el interés de los Bancos por beneficiarse con la redistribución de las cuotas no asignadas.

Se ha introducido una variante: incluir los Bancos de San Luis, Santiago del Estero y La Pampa en el mismo sitio de los Bancos que nosotros considerábamos en este informe que he dado al comienzo.

Sr. PRESIDENTE.

Se hace imperativo. Se había manifestado en orden al convenio y no a normas jurídicas.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Y si votáramos con relación al 50% y al 100%, por separado?

Sr. PRESIDENTE.- Yo estimo que la distribución de la cuota de Santa Cruz no debería votarse.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- De todos modos habría que hacerlo, para dejarlo expresamente aclarado.

Sr. PRESIDENTE.- En todo caso, sería una formalidad más.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Es que una cosa está relacionada con la otra. Si se distribuye el ciento por ciento, se lo hará considerando todos los bancos. No hay otra forma de hacerlo. En cambio, si decidiéramos lo contrario -en cuanto a esperar a esos bancos hasta el 31 de enero- la distribución se va a hacer sin considerar a esos bancos. Y los porcentajes van a variar.

Sr. PRESIDENTE.- No; el de Santa Cruz no.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- En este caso, lo de Santa Cruz lo distribuiremos...

VARIOS MINISTROS.- ... entre todos.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Supongamos que variamos el criterio respecto al 31 de enero como fecha para considerar la distribución de La Pampa, Santiago del Estero y otras provincias. En ese caso, va a haber una variación. La distribución del ciento por ciento no se va a hacer considerando, por ejemplo, a La Pampa.

Sr. PRESIDENTE.- La distribución del ciento por ciento podría haberse hecho por oficio, inclusive.

-Hablan varios ministros simultáneamente.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Si el 31 de enero no ocurre el hecho por el cual se efectuó la prórroga, no se puede beneficiar a los bancos a los cuales se ha perdonado el 50%

con ese aumento, porque al tener la cifra incrementada y aplicar el 50%, ese 50% quedaría reducido a un cuarenta y tantos por ciento. Yo estimo que la sanción que habría que aplicar al banco -o a la provincia, si se quiere- sería sacar el incremento, y el 50% de la cifra originaria actual.

Sr. PRESIDENTE.- Es que no se trata de un incremento acordado graciosamente, sino una obligación contractual.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Además, los bancos deben pagar los intereses correspondientes.

Sr. PRESIDENTE.- No se puede aceptar ahora que algunos bancos declinen ese incremento.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- Pido la palabra.

Quiero dejar aclarada una situación con respecto a mi provincia.

En la reunión del mes anterior el Ministro por Entre Ríos propuso la postergación de la misma por falta de quorum.

Sin embargo en aquella reunión ya se dejó ver la inquietud de algunos representantes en cuanto a la no dilación de nuestra resolución. Inclusive el señor Ministro por Entre Ríos tuvo unas declaraciones con respecto a 16 provincias que estaban en condiciones de hacer uso del crédito y no lo hacían.

Entre las distintas ponencias que se efectuaron en la reunión anteriormente mencionada el crédito acordado a la Provincia de Santa Fe oscilaba en los 3 millones 200 mil dólares y los 3 millones 300 mil dólares, sin embargo, con la propuesta que ahora estamos considerando vemos que el crédito asciende a solamente 2 millones 700 mil dólares. Es decir, haya una diferencia de 600 mil dólares entre el cálculo anterior y el actual.

De acuerdo con lo hablado en la reunión anterior yo transmití al banco de mi provincia que la cifra con que contaría en el incremento sería de 600 mil dólares. En base a esa información el banco efectuó algunas ofertas. Tomen cuenta que ante esta situación de reducción del crédito de 600 mil dólares a 80 mil dólares el banco tendrá que decir a sus clientes que, debido a una mala información, no pueden otorgar los créditos ofrecidos previamente.

Yo como ministro estoy en una situación desagradable por haber informado al banco. Comprendo perfectamente la situación de las demás provincias pero entiendo que desde que hemos comenzado a discutir esta cuestión ha pasado un tiempo más que razonable como para poder concretar algo. Cada vez que tenemos una reunión vemos cómo se trata de dilatar nuestras resoluciones.

Sr. PRESIDENTE.- La Presidencia entiende que el ministro no tiene porque estar en una situación desagradable desde el momento que lo que él informó quedaba supeditado a lo que la Asamblea resolviese en definitiva.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- De acuerdo, señor Presidente, pero observe que las diferencias que había entre los distintos planes en

la reunión anterior había una diferencia de 20 mil dólares en el otorgamiento de créditos a la Provincia de Santa Fe, mientras que por el plan actual se ha producido una diferencia de 600 mil dólares.

Sr. PRESIDENTE.- Pero creo que en última asamblea únicamente la Provincia de la Pampa se había manifestado en contra o a favor del mantenimiento de la cuota, pero el resto de las provincias pedía el mantenimiento del 100 %.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- Pero yo me refiero a las ponencias presentadas por los distintos ministros, que yo pedí se tradujesen en cifras para poder resolver sobre el asunto, y en ellas las diferencias que existían en cuanto a lo que le correspondía a la Provincia de Santa Fe eran mínimas, sin embargo, con la distribución actual vemos la diferencia va de los 600 mil o 700 mil dólares a los 80 mil dólares.

Como la Asamblea es soberana y tiene facultades para apartarse del contrato dejó sentada y aclarada esta situación.

Sr. PRESIDENTE.- Si me permite, voy a insistir con la ayuda del doctor Ferreyra.

Creo recordar que en la Asamblea anterior ninguna provincia declinó el cincuenta por ciento. Las cifras, en realidad, fueron tomadas en base a informaciones de los bancos; inclusive, en esas cifras, algunas provincias que habían manifestado su deseo de seguir participando con el cien por ciento no fueron satisfechas en ese pedido por el consultor, señor Ferreyra.

Por eso se decía, señor ministro, que era demasiado optimismo pensar que ese proyecto de distribución se iba a mantener.

SR MINISTRO DE SANTA FE.- Insisto en que hay cinco ponencias que en cifras dan razón a lo que estoy manifestando. Eran ponencias presentadas por varias provincias, entre ellas...

- Hablan simultáneamente varios señores ministros.

SR FERREYRA.- He escuchado con mucha atención las palabras del señor ministro de Santa Fe.

Realmente, él ha expuesto en toda su gravedad el problema que nosotros, en el Consejo Federal de Inversiones, hemos tenido en cuenta al hacer los estudios. Vuelvo a repetir: tenemos por una parte la posición de los bancos que pugnan por mantener su cuota, y por otra la de aquellos que constituyen verdaderos puntales de la línea de crédito y que incluso la han superado.

Efectivamente, tal como lo señaló el señor Presidente, prácticamente ningún banco declinaba su cuota. Pero el problema no era ése; el problema era si podían mantener la cuota en ausencia de operaciones.

SR MINISTRO DE SANTA FE.- En ese orden de cosas, de acuerdo; habría que determinar si tienen o no facultades. La prueba está en que algunas ponencias lo dicen.

Yo dejo sentada mi observación a este respecto.

SR PRESIDENTE.- Si el señor Ferreyra puede hacerlo, le rogaría lea la moción tal como quedaría redactada.

SR FERREYRA.- Creo entender por las exposiciones escuchadas, que

hay consenso general en el sentido de postergar, por una vez más, toda redistribución del cincuenta por ciento...

SR MINISTRO DE TUCUMAN.- La variación grande que se produce en las cifras de distribución, y que perjudica a Tucumán en forma similar a la de Santa Fe, proviene de que se distribuye lo que correspondía al Banco de Santa Cruz entre los bancos a los que se les debía reducir el cincuenta por ciento.

Yo no veo claramente si desde el punto de vista legal corresponde hacer esa distribución también respecto de esos bancos.

SR PRESIDENTE.- No solamente deben, sino que no se les podría aceptar que declinasen. Hay comisiones e intereses de por medio, rigiendo desde épocas anteriores. En febrero o marzo, de oficio, debió distribuirse la cuota de Santa Cruz.

SR MINISTRO DE TUCUMAN.- Hay que ver si estas variaciones que nos perjudican a Santa Fe y Tucumán pueden aceptarse desde el punto de vista legal y jurídico.

SR PRESIDENTE.- Todo parece indicar que sí.

SR MINISTRO DE TUCUMAN.- Qué dice al respecto la respectiva cláusula del contrato?

SR DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- El contrato no lo establece.

SR MINISTRO DE TUCUMAN.- Mi pregunta es: por qué la cuota de Santa Cruz debe distribuirse entre todos los bancos, incluso entre los que...

SR DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Porque Santa Cruz nunca formó parte del consorcio; la distribución debía realizarse, entonces, entre los dieciocho bancos que lo integraban.

SR MINISTRO DE TUCUMAN.- Por qué no lo distribuimos entre los demás bancos?

Sr. PRESIDENTE.- Ese era un proyecto del Dr. Ferreyra.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- En este proyecto, ¿cuál es el criterio que se ha seguido para no incluir a los bancos en el cincuenta por ciento?

Sr. PRESIDENTE.- Se trata del 100 %.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Deseo saber por qué no se incluyen los bancos a quienes se debía reducir el 50%.

Sr. FERREYRA.- Si usted me señala concretamente a qué alternativa, señor Ministro, se está refiriendo, podré aclararle.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Tomemos cualquiera de ellas. Por ejemplo, la última. Al hacerse la distribución, por qué razón no se incluyen los bancos a quienes se debía reducir el 50%.

Sr. FERREYRA.- La operación tiene dos etapas. La primera es la distribución del 100% entre todos los bancos. Eso ocurre siempre.

La base jurídica de esta distribución es la siguiente: Santa Cruz firmó originariamente, pero sin autorización del gobierno provincial respectivo. Se le acordó un plazo suplementario para obtener esa autorización. No la obtuvo, y dentro del plazo que se le acordó, de común acuerdo con el BID, comunicó su apartamiento de la línea de crédito. Esto tiene para nosotros el siguiente significado: volver al punto de partida. Es decir, es como si Santa Cruz jamás hubiera participado de esta línea de crédito -como, efectivamente, ha ocurrido-.

En consecuencia, lo que originariamente se le asignó debe ser distribuido entre todos los bancos que quedan en el consorcio. Esa es una posición jurídicamente inatacable.

Además, hay que advertir que el problema tiene dos as-

pectos: uno es el incremento mínimo y otro son las obligaciones que emergen de esa situación. Es justo que esas obligaciones se distribuyan también entre todos los bancos del consorcio. Eso es muy importante tenerlo en cuenta.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- En el nuevo cálculo, por ejemplo, Chubut permanece invariable con relación al anexo 10.

Sr. MINISTRO DE CHUBUT.- No permanece invariable: se incrementa de 557 mil a 576 mil.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Bien; estoy en claro.

Sr. FERREYRA.- Además, hay otro problema, señor Ministro: si se mantuviera la suspensión de la redistribución del 50 %, todos los cálculos se modificarían. Las cifras son las que se han leído.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- Creo que podríamos votar, si es que no se vuelven a puntualizar los detalles para salir de este paso.

Sr. PRESIDENTE.- Queda alguna duda en cuanto al cien por ciento que se debe distribuir correspondiente a Santa Cruz, en lo que hace a la redistribución entre los dieciocho bancos. Es indefectible hacerlo así, y para afirmarlo contamos con el asesoramiento del señor Ferreyra.

Quedaría por votar si se mantiene el cien por ciento de las cuotas asignadas a los dieciocho bancos, incrementadas por la parte proporcional de Santa Cruz, hasta el 31 de enero de 1963, con un plazo hasta el 15 de enero del mismo año para presentar las demandas.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Deseo hacer una consulta: si hay en esa oportunidad bancos que no utilizan su cuota por razones físicas o falta de demanda de crédito, quién se haría cargo de los gastos que surjan de esa situación? El que va a utilizar el crédito, cuando lo tuvo que esperar hasta que los bancos lo utilizaran o no, o quien lo obtiene para su provincia?

Sr. PRESIDENTE.- El banco que tuvo la posibilidad de otorgar los créditos abonará los intereses y comisiones hasta el momento.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Vale decir, que se hará cargo el banco que no utilizó el crédito pero que tuvo el dinero a su disposición. El otro banco se hará cargo de los gastos a partir del momento en que pasan a su disposición los créditos.

Sr. PRESIDENTE.- No podía ser de otra manera.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Quería que quedara perfectamente aclarada esta posición, ya que en el caso de Santa Cruz los demás bancos nos vamos a hacer cargo de los gastos, con el perjuicio de no haber podido utilizar el crédito.

Sr.PRESIDENTE.- Pero esa espera se hizo con el consentimiento de la Asamblea.

Sr.MINISTRO DE MENDOZA.- Santa Cruz no entraba en el consorcio; nos equivocamos al hacer el cálculo en el primer momento.

Sr.MINISTRO DEL CHACO.- Esa recomendación sería oportuna hacerse le conocer a los señores ministros y, por su intermedio, a los bancos que tienen dinero a su disposición, lo cual significa gas tos y grave perjuicio para otras provincias que no pueden utili- zar el crédito por un sentimiento de reserva que tienen.

Sr.PRESIDENTE.- Sería interesante, al más breve plazo, hacer co- nocer esos inconvenientes en una nueva reunión de bancos. Este es un crédito experimental y de sus resultados surgirá la posi- bilidad de renegociación o de ampliación.

Creo que podemos votar la moción en el sentido en que ha sido expuesta.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RÍOS.

Yo quería agregar solamente dos palabras y manifestar que indiscutiblemente, encuentro muy justo el reproche que ha formulado el señor Ministro de Santa Fe con relación al criterio básico que sustentábamos en la reunión anterior y el nuevo planteamiento que ha surgido en esta situación. Pero creo que los responsables de esa situación somos los propios ministros: por la mañana estábamos formando quorum y a la tarde cuando debíamos votar, no nos reunimos en minoría y no pudo terminarse el problema.

Esa es una situación que debe hacernos reflexionar sobre la necesidad imperiosa de prestar a estas reuniones el quorum necesario para que se puedan resolver y no entrar en terrenos dilatorios como el que hemos tenido que entrar. Yo comprendo que aquí hay un problema fundamental: salvar la Línea de Crédito, como bien lo dijo el señor Presidente. Independientemente, destacó el señor Ferreyra al principio, de los intereses regional hay un problema de tipo nacional. Que ese crédito es de tipo experimental. Tenemos que hacer el máximo esfuerzo, pues para que el crédito y la Línea de Crédito se cumplan, ya que ello nos abrirá posibilidades futuras.

En estos momentos para Entre Ríos es muy difícil la colocación de las cuotas, pero es posible que en el futuro permitan, si se logran planes o renegociaciones, activarlos y lograr soluciones económicas. Es una línea que tenemos que tratar de salvarla todos. Por eso, entiendo que no deben hacerse muchos regionalismos en la defensa de los créditos que puedan corresponder a cada una de las provincias. Entiendo que <sup>en</sup> el caso de las provincias de San Luis, La Pampa y Santiago del Estero, que hasta ahora no han presentado ninguna solicitud, asumen los ministros una verdadera responsabilidad de tipo moral para que se cumpla la cuota, porque entiendo que hay que salvar la línea general, hay que llegar a la utilización total del crédito. Es decir, en base a ese criterio el Sr. Ferreyra intentó actuar con un criterio elástico y someter el asunto a nuestra consideración.

La verdad es que mucho de esto -y es el gran reproche que formula el señor Ministro de Santa Fe- está originado en nosotros mismos y debe hacernos reflexionar para no incurrir en ese error que sorpresivamente las reuniones quedan terminadas.

Sr. MINISTRO DE LA PAMPA. Teniendo en cuenta que es de interés

nacional. el logro del crédito internacional, se había contemplado con los colegas una posibilidad de que los representantes de la Junta, hasta dónde tenían aplicaciones legales para unificar este crédito en una sola masa sin distribución en este momento. Referir al Consejo Federal ese crédito y que todos los Bancos hicieran sus demandas y se fueran despachando por orden cronológico y en la medida que esos créditos se ajustaran a las normas contractuales. Es decir, por ejemplo, que Santa Fe, o Chaco, que tienen pedidos concretos, pudieran presentar solicitudes contra la masa total del crédito. Sería una carrera al tiempo, lo sé, pero en términos generales nos beneficiaría a todos. Eso no se trajo como moción. Vds. dirán si eso sería factible.

Sr. REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.

Es indispensable que ante el exterior demos la sensación de que somos gente responsable, que nos interesa la Línea de Crédito y que la vamos a utilizar para bien del país.

Todos, mancomunados, aportaremos el interés que haya que pagar para tratar de fomentar las regiones más necesitadas. Hasta ahora hemos dado un muy triste espectáculo, y estamos corriendo el riesgo de que nos quiten el 50% de los aportes.

Sr. PRESIDENTE.- Es por eso que se ha mantenido la conversación a que me he referido. En principio, nos había parecido que no era descabellado aceptar todas las demandas, sin entrar a considerar si se ajustaban o no a los puntos establecidos.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- El problema de los gastos, cómo se encararía?

Sr. PRESIDENTE.- Eso sería justamente lo mancomunado a que se hacía referencia.

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Se trata de evitar que haya arbitrariedades que pudieran producir la sospecha de que existen beneficios para algunas zonas en detrimento de otras.

Sr. PRESIDENTE.- Habiendo una resolución general, no podrían existir sospechas.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Cuándo vence el crédito?

Sr. FERREIRA.- En febrero.

Quisiera referirme a algo que establece la cláusula octava, en su tercer párrafo. Se dice allí que, a pedido de los bancos autorizados, el Consejo de Inversiones podrá distribuir cronológicamente la oportunidad de utilización por cada banco provincial, respetando las cuotas asignadas. Eso es sagrado.

Sr. PRESIDENTE.- Creo que lo que podría entrar en esta consideración sería lo relativo al cincuenta por ciento.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Sería posible establecer que, al 31 de diciembre, los bancos hicieran conocer al CFI las

182/190

posibilidades que haya de no cubrir la cuota en febrero?

O que se establezca que existe la facultad de resignar la cuota al 31 de diciembre para que, ya resignada, quede autorizado el Secretario General --o el Consejo Federal de Inversiones-- para adjudicarla a los bancos que hubiesen aceptado el cupo, de acuerdo al orden cronológico de las solicitudes?

Sr. PRESIDENTE.- Sería una manera de mostrar responsabilidad.

Sr. MINISTRO POR ENTRE RÍOS.- Pido la palabra.

Entonces nuestros bancos el 31 de diciembre deben definir su posición siembre tenidneo en cuenta el rpopósito fundamental de la utilización de la línea de crédito, es decir, hay un interés nacional en utilizar toda la línea de crédito. Entonces que los bancos agoten las posibilidades y que llegado el 31 de diciembre puedan resignar la cuota que no han de utilizar para que el C.F.I. la distribuya.

Sr. PRESIDENTE.- Si no entiendo mal sería avanzar 15 días.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RÍOS.- Se trata de dos problemas distintos.

Siempre quedarían dos meses, según mi proposición, para resignar el crédito y poderlo adjudicar tratando de lograr la utilización total de la línea de crédito y, por otra parte, se ganaría un mes en la distribución.

La fecha del 31 de enero tiene vigencia para la redistribución del 50 % , en cambio, lo que yo digo, es una resignación.

Suponiendo que Entre Ríos y Córdoba no pudieran cumplir, entonces, el 31 de diciembre, nosotros podemos comunicar que el que quiera puede tomar un X porcentaje, pero la decisión de esignar queda a cargo de Entre Ríos y la distribución la haría el C.F.I. proporcionalmente y en orden cronológico a los bancos que se han excedido en su cuota.

Sr. FERREYRA.- Eso está contemplado en el punto octavo y me parece muy atinado.

Lo que propone el señor ministro de Entre Ríos es que los bancos hagan una evaluación de sus posibilidades en cuanto a la colocación total de su cuota para que el banco que así lo considere se desprenda del remanente que no puede utilizar e n beneficio de losque se han excedido.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces se podría modificar la noción anterior y llevar la noción a este criterio. En lugar de esperar hasta el 15 de enero para que el 31 el C.F.I. redsitribuya se podría aceptar la proposición del señor ministro de Entre Ríos.



Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- No creo, señor Presidente, porque la moción que yo efectúo es de tipo facultativo, mientras que la otra es de tipo obligatorio.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Pido la palabra.

Yo entiendo que la moción efectuada por el señor ministro de EntreRíos trata de fijar una fecha a la facultad que tienen los bancos, ya que estos pueden resignar su cuota en cualquier momento, mientras que por la moción ya mencionada se le fija como fecha el 31 de diciembre. Estando próxima la fecha en que se tiene que presentar obligatoriamente los pedidos de créditos, a los efectos de que se haga efectiva su utilización, me parece posible que los bancos pueden hacer un balance de sus posibilidades inmediatas para el 31 de diciembre.

Se trataría de una simple recomendación.

Sr. PRESIDENTE.- No tendría carácter obligatorio?

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- El cumplimiento quedaría bajo la responsabilidad de cada ministro.

Entiendo que al resignar parte de la cuota, en el momento de considerar la redistribución del 50 %, no se considerará la cuota menos la parte resignada, sino que se tomará en cuenta la totalidad de la cuota, aún con lo oportunamente resignado por los bancos?

SR PRESIDENTE.- Si fue resignada, cómo puede ser considerada?

SR MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Lo que pasa es que estamos trabajando con un período de vigencia del crédito que es de sólo dos meses; termina en febrero. En ese lapso se le podría presentar a alguna institución una operación sorpresiva; tendría que atenderse entonces, entiendo, al orden cronológico.

SR PRESIDENTE.- La moción podría quedar así redactada: "Se mantendrán hasta el 31 de enero de 1963 las cuotas iniciales, incrementadas por la parte proporcional de lo que hubiera correspondido a Santa Cruz, con la obligación de hacer conocer al C.F.I., antes del 15 de enero, las demandas que los bancos tengan en cartera".

Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

SR PRESIDENTE.- Respecto de la recomendación, no sé si corresponde, por su carácter, ponerla a votación, o darla por surgida de lo hoy tratado.

SR MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Entiendo que puede votarse.

SR MINISTRO DE MENDOZA.- En ella podríamos decir que los bancos den a conocer no sólo los sobrantes que puedan prever, sino también las necesidades adicionales que se les podrían presentar.

SR PRESIDENTE.- La recomendación diría así: "Se recomienda a los bancos integrantes del consorcio que antes del 31 de diciembre de 1963 hagan conocer al Consejo Federal de Inversiones si están en condiciones de resignar parte de la cuota que les ha correspondido en la distribución, suma que sería distribuida, por orden cronológico, por el C.F.I., entre aquellos bancos que hubieran presentado demandas que excedieran la cuota que les correspondía. Igualmente se les recomienda hacer conocer sus mayores demandas a los bancos que estén en esas condiciones".

Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

SR PRESIDENTE.- Corresponde considerar el segundo punto del orden del día, solicitado por la representación de Santa Fe: "Situación de los bancos oficiales de provincia".

Tiene la palabra el señor ministro de Santa Fe.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- He pedido la inclusión de este tema porque es un problema que entiendo reviste carácter general y abarca a la totalidad de los bancos provinciales.

Es una situación que se ha ocasionado con motivo del reciente convenio laboral entre las entidades bancarias privadas del país y los empleados, suscripto el día 5 de julio último en la ciudad de Buenos Aires y extendido al personal del Banco Provincial de Santa Fe.

Esta situación produjo una serie de perturbaciones, en el sentido de que la intervención federal en Santa Fe consideraba que el Banco Provincial de esa provincia no era una institución privada, sino un banco oficial con las mismas características de los nacionales y, por lo tanto, no estaba dispuesta a que se lo incluyera en un convenio laboral donde se lo consideraba como un banco particular, apartándose de las facultades inherentes al Poder Ejecutivo.

En efecto; el capital del Banco Provincial de Santa Fe es netamente oficial; es patrimonio de la provincia. Su directorio es designado por el Poder Ejecutivo con aprobación legislativa, es decir, por ley. Y el presupuesto del personal del Banco es incluido dentro del presupuesto general de la provincia. Todas las modificaciones, lógicamente, deben ser hechas también dentro del presupuesto provincial. Entendemos, pues, que se trata de una institución netamente oficial, que no puede ser considerada con las mismas características de un banco particular.

El hecho es que nos encontramos con incrementos por aumentos extraordinariamente altos en relación con la situación del resto del personal dependiente de la administración provincial, lo cual planteaba el riesgo de que se siguieran pidiendo aumentos también excesivos, capaces de perturbar la situación

presupuestaria, obligando a conceder aumentos que en este momento, de acuerdo con las facultades que tienen los comisionados, no deben hacerse sino en último extremo y siempre pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación.

Bien; consultada nuestra situación jurídica con el Sr. Fiscal de Estado, éste coincidió en que el ámbito de aplicación de los convenios colectivos <sup>no</sup> afecta al Banco Provincial de Santa Fe, por ser una institución oficial. Esta situación nos produjo una serie de conflictos con el personal del Banco, que siguió interpretando que estaba comprendido en el convenio, por haber sido aprobado por el Ministerio de Trabajo. En realidad, cuando se tomó esa resolución representaban a los bancos del interior dos señores en quienes no se había operado ninguna delegación de facultades por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Y se ha resuelto que dar aumentos es facultad del Poder Ejecutivo y no ha habido ninguna delegación de esa facultad.

Existe un decreto anterior, por el cual se establece que los únicos bancos oficiales son el de la Nación, el de la Provincia, el Banco Industrial y el Banco Central. Para la elaboración de esos convenios, en realidad nunca asistieron con carácter obligatorio los representantes de los bancos nacionales, sino como veedores. La prueba está en que ahora saldrá una resolución autorizando los aumentos para bancos oficiales, por decreto del Poder Ejecutivo. Entendemos que, dentro del federalismo, el Banco de Santa Fe tiene las mismas obligaciones y derechos que el Banco Industrial, por ejemplo.

Desearía conocer los puntos de vista de otros señores ministros, porque entiendo que hay provincias que han aceptado lisa y llanamente los convenios laborales y otras que no lo hicieron y dictaron sus decretos como un acto que está dentro de las facultades inherentes a su poder, sin relacionarlo, en absoluto con este convenio.

Nosotros creemos que los aumentos son facultad inherente de cada provincia, y a tal efecto solicitamos del Ministerio de Economía la aprobación de los convenios y dimos vista a la dirección de la provincia para que hiciera los decretos respectivos. Entiendo que se trata de una situación sumamente peligrosa y extrema, ya que nos han amenazado con huelgas, a más que hay que pagar una retroactividad al mes de abril, mientras que a los empleados oficiales se les paga a junio.

Para que tengan una idea de lo que significa esto, diré que para nuestra provincia significa una erogación de 150 millones de pesos por año, a pesar de las rebajas hechas. Un mayor-domo de bano tendría un sueldo de 25.000 pesos, mientras que los directores generales o contadores están ganando 16.000; no es posible que así ocurra. Y no es éste el único problema, sino que aceptar lisa y llanamente una delegación expresa de las facultades del Poder Ejecutivo a manos de señores en quien el bano no delegó facultad alguna y, por lo tanto, no está obligado a reconocerla.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- El problema que se plantea lo tienen, en general, todos los estados provinciales, y no se refiere únicamente a los bancarios. Se va repitiendo con los obreros de la construcción, de las bodegas y con los de luz y fuerza.

Hay que disponer, de unavez por todas, si se trata de empleados del Estado o si se rigen por los convenios de las actividades privadas. Es fundamental hacer esta aclaración porque, supongamos que hay un instituto de energía en una provincia, si se respetan los convenios laborales de la actividad privada, esos empleados en cualquier momento pueden alterar las cifras del presupuesto y poner en desequilibrio al resto de la administración pública. En el aspecto bancario, es lo mismo que sean del Estado o particulares, pero sería interesante arribar a una conclusión.

que pueda servir de antecedente para el futuro, ya que es un asunto que va tomando envergadura con mayor intensidad.

Si una provincia tiene boletín oficial -casi todas lo tienen- quienes trabajan en su impresión, son gráficos o empleados del Estado? En Mendoza, como en San Juan, están afectados a los gráficos, pero en otras provincias, no. Muchas veces la provincia no esté en condiciones de pagar lo mismo que paga la actividad privada porque se desequilibraría su presupuesto.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Entonces los obreros se van a la actividad privada.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- Se respetan todos los convenios, o son personal civil del Estado.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- Es el mismo problema que tenemos en Santa Fe con las imprentas.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- Es un problema legal administrativo. Creo que deben ser empleados públicos para que el Estado sepa a qué atenerse; de lo contrario está sujeto a los vaivenes del movimiento sindical.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.

Yo estoy con lo que manifestó el señor Ministro de San Juan: es un problema que no sólo atañe al Estatuto Bancario sino a otros gremios, en los cuales debía particularizarse cuál es la situación de dependencia con respecto a las remuneraciones que debe pagar al Estado en estas entidades.

Yo creo que es un planteo que debe señalar el Ministro de Trabajo y Previsión, pidiendo que se desligue a las provincias de ese compromiso de aceptar convenios a los cuales no están en condiciones de someterse. Yo creo que sería una acción directa en conjunto de las provincias con respecto al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Sr. PRESIDENTE.

Frente a lo manifestado por el señor Ministro de Córdoba, la Presidencia entiende que este problema expuesto por Santa Fe podemos dejarlo a consideración del C.F.I. para que lo estudien y produzcan una información que sirva de asesoramiento, llegado el caso, en la materia.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.

Este asunto lo hemos tratado también con el Ministro de Economía, Secretario de Hacienda, Presidente del Banco Central, y ellos están de acuerdo en que no es admisible que estemos dependiendo de la voluntad de dos señores que no tienen nada que ver con las provincias y las manejan como cosa de ellos.

Este problema, como Vds. imaginarán, ha significado una lucha, pero ya hemos logrado algo. Ya sale un decreto del Poder Ejecutivo aprobando esta situación.

El convenio venció el 2º de Julio; ya tenemos un nuevo plan bancario. El gerente de un Banco provincial gana 80.000 pesos es decir, 20.000 más que el gobernador.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN. Han aceptado, pero como una facultad de las provincias, no por imposición de un convenio.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.

Hemos aceptado los sueldos chicos, los que estimamos razonables, normales, aumentando algo, también a los demás, pero en forma razonable.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.

Però lo hacen con aceptación del gobierno.

Sr. PRESIDENTE.

La Secretaría General redactará la parte pertinente y se abocará al estudio del problema.

4.22/10  
Sr. PRESIDENTE.

El tercer punto va a informarlo el señor Ministro de Entre Ríos, y se refiere a la distribución de fondos de Ayuda Federal para el próximo ejercicio.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RÍOS.

Sr. Presidente. Nosotros fuimos informados en la Secretaría de Hacienda, que si el Consejo Federal hacía conocer a esa Secretaría la distribución de los fondos para el año 1963, iba a proceder de inmediato a pagar la contribución.

Por eso, aprovechando esta reunión, consideramos la posibilidad de que se resolviera ya la distribución respectiva.

Como ustedes saben, en el presupuesto de 1963 las partidas están reducidas en doscientos millones con respecto a las del año anterior. Si cuando hablamos sobre la distribución de los mil doscientos millones sostuve que esa única partida no alcanzaría para Entre Ríos, imaginen ustedes que podré decir ahora, cuando la cifra se reduce. Solamente tenemos mil millones, y el Consejo, en un estudio financiero, consideró que Entre Ríos va a llegar al término de su ejercicio 1962 con un déficit de 1.970 millones de pesos. Y esto es lo único que nos dan.

Lamento que los señores ministros no hayan considerado, en la reunión anterior, la propuesta que hice de realizar una presentación integral al Gobierno de la Nación, haciendo conocer la totalidad de las necesidades de las provincias. Eso no significaba, por supuesto, desconocer los propios problemas del Gobierno de la Nación. Sin embargo, desgraciadamente, esa propuesta -que sigo manteniendo, porque creo que hay que hacerla- no contó con la aprobación de los señores ministros, y nos limitamos a efectuar un pedido del doble de la cuota fijada. Entiendo que no ha habido ninguna resolución del Gobierno de la Nación.

Sr. PRESIDENTE.- Por el contrario, redujeron la cuota.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- En efecto.

Frente a esta magra cifra, creo que tenemos muy poco que discutir. Lamento, vuelvo a insistir en ello, que la Nación no comprenda el problema de las provincias al no disponer de un resorte de tipo económico que les permita conjurar por sí mismas los problemas con que se enfrentan. Repito que no desconozco los propios problemas de la Nación; pero los problemas de las provincias son tanto o más respetables que los de la Nación. Esto es algo que debemos plantear, a pesar de la frialdad con que se reciben las posiciones y planteos de las provincias en cuanto a sus problemas económicos.

Por eso, y porque el Secretario de Hacienda nos anticipó que, si no nos pronunciábamos sobre este problema,

procedería prácticamente de inmediato a distribuir la cuota de 1963, hemos pedido la inclusión de este punto.

Sr. PRESIDENTE.- La Presidencia estima conveniente, si hay asentimiento de los señores ministros, escuchar la palabra del ingeniero Agramonte, director del equipo técnico del CFI en cuanto hace a obras públicas.

Sr. AGRAMONTE.- Debo referirme a estas planillas que se han preparado en el breve lapso de una semana, por si la asamblea quiere dar un corte definitivo al problema de estos recursos. La otra alternativa sería, vista la falta de tiempo y por no haberse podido distribuir datos sobre la historia de este asunto, proponer a la Secretaría de Estado de Hacienda que se repartieran, por lo pronto, la mitad de las asignaciones del año pasado, dejando para más adelante la distribución definitiva.

Si la asamblea optara por hacer la distribución desde ahora, hemos preparado tres alternativas, que constan en las planillas que obran en poder de los señores ministros. Los criterios empleados son los de otras veces: subdesarrollo, etcétera. En dos de las tres planillas figura la estructura presupuestaria; es decir, el porcentaje de recursos previstos para obras públicas con respecto al porcentaje de recursos previstos para el presupuesto de cada provincia.

Creo que no se habían recibido los datos del año 1961, y ~~me~~ creo que estos son los del 1960.

En la última planilla resumen, en las últimas tres columnas hay una modificación, deben decir : ... " varión con respecto a lo equivalente en 1962 si hubiere habido mil millones...".

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- Había algún inconveniente en poner en práctica la misma planilla de la vez pasada? Yo creo que entrar a discutir una nueva planilla sería comenzar con las discusiones que ya hemos tenido en veces anteriores.

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- Entiendo que antes de entrar al análisis de la planilla de distribución es necesario plantear un problema previo. Este problema es la disminución notable de la cantidad a distribuir.

Creo que debe ser atribución del C.F.I. proponer al ministerio correspondiente la elevación de la suma a distribuir.

Entiendo que lo propuesto es fundamental y ya en la reunión anterior se establecieron los porcentajes para la distribución de 1.200 millones. En lo que hace a la obra pública, una disminución como la que observamos es prácticamente incomprensible. Creo que esa no es manera de obrar.

Como bien dijo el señor ministro de Entre Ríos las necesidades de las provincias son muy grandes por lo que, repito, antes de entrar a considerar la planilla debemos adoptar un criterio para plantear concretamente las posibilidades para aumentar la cantidad mencionada.

Sr. PRESIDENTE.- Ese planteamiento no podría ser sin perjuicio de la distribución?

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- Yo creo que es absolutamente previo el planteo.

Sr. PRESIDENTE.- La Rioja entiende que antes de proceder a la distribución hay que gestionar el aumento?

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Vamos a demorar la distribución,

Sr. MINISTRO D

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- Entonces adoptemos un criterio tal como el siguiente: Aceptemos la mitad o porcentualmente lo que correspondía al año anterior para no entrar a aceptar tácitamente los mil millones de pesos.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Pido la palabra.

Yo estoy completamente de acuerdo con el señor ministro de La Rioja y Entre Ríos.

Si nosotros observamos ligeramente las planillas podríamos ver que, según el criterio que se adopte, y refiriéndome a mi provincia, recibiríamos en 1 y 3 millones menos. Entiendo que este es un problema que vale la pena discutirlo.

Cada uno de nosotros votaremos la distribución que más nos convenga, sólo para beneficiarnos con 1 o ~~XX~~ 2 millones más.

Creo que hay que plantear el aumento ~~XX~~, la distribución es una simple operación aritmética.

SR MINISTRO DE SALTA.- Estamos discutiendo porcentajes aplicables a diferentes montos. Sin perjuicio de lo fundamental, que es aumentar esos montos, podríamos ponernos de acuerdo respecto de los índices. Así podríamos solucionar la primera parte del tema, sin que ello implique descuidar la gestión de aumento del crédito.



Sr. PRESIDENTE.- Concretamente, Ud. sugiere que se distribuyan los mil millones de pesos, porque para que Hacienda dicte el decreto correspondiente hace falta la resolución de la Asamblea. En el presupuesto de 1962 se manifestaba que Hacienda haría la distribución previo informe del Consejo Federal.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Yo creo que sin perjuicio de reclamar ante el Ministerio de Hacienda la revisión de las partidas, existe un problema de fondo con respecto a la determinación de los coeficientes correspondientes a cada provincia. Sea cual fuere el monto que distribuya la Nación entre las provincias, mi opinión es que recibir una citación el día sábado para una reunión del martes en que se traten los coeficientes de ayuda financiera federal para trabajos públicos, no da tiempo para venir con opinión formada, habiendo estudiado la forma en que se ha resuelto el cálculo. Solamente a título de improvisación, me permito señalar que no advierto, en el cálculo de coeficientes, consideración acerca de los recursos naturales directamente vinculados a trabajos públicos.

Como consecuencia de ello, señalo que la Provincia de Río Negro sólo supera en su cuota a la Provincia de Santa Cruz y a la Capital Federal, y está prácticamente con una cuota igual que la de Tierra del Fuego. Este hecho singular me permite señalar que los coeficientes, indudablemente, no toman en consideración todos los aspectos ponderables en una provincia.

Por eso pediría que se concediera un tiempo prudencial para el estudio de este problema. Puede ser una semana, y no más. En definitiva, estamos a dos meses de la terminación del año, y una semana no reduce sensiblemente el término para obtener del Ministerio de Hacienda las cuotas correspondientes a cada provincia. En ese tiempo se podría hacer una revisión de la forma de cálculo.

27/2/280

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- Si fuera factible, desearía que se propusiera al Ministerio de Hacienda que estas ínfimas sumas que se otorgan a las provincias se remitieran en efectivo, y no en títulos como el año pasado, porque de lo contrario no se hace más que agravar los problemas.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Deseo ratificar la posición manifestada claramente por Córdoba, de disconformidad con respecto al sistema que se ha seguido en el cálculo de los coeficientes de distribución.

Córdoba manifestó claramente que debían estudiarse nuevos índices de distribución, porque en el artículo pertinente del presupuesto del año pasado decía: "La distribución del citado anticipo por jurisdicción territorial se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda, dándose prioridad racional a las provincias de menor desarrollo relativo, y previo asesoramiento del Consejo Federal de Inversiones".

adoptar, a la par que solicitar la entrega, a la brevedad, de los mil millones de pesos, de acuerdo a lo que corresponde a cada provincia.

Pero también es oportuno que fijemos una idea concreta de que en las provincias existen problemas financieros y económicos de gran magnitud, que deben ser tratados. Son problemas comunes a todas, y por ello deberíamos reunirnos para formar un criterio en ese sentido -como dijo el señor ministro de Entre Ríos- y plantear esos problemas al Poder Ejecutivo a fin de buscar la solución. Por lo menos, debemos formar un criterio uniforme para seguir en las distintas provincias. Esos problemas financieros y económicos los vemos todos, pero nunca los tratamos ni podemos hacerlo con el Gobierno Nacional.

Debemos reunirnos, fijar un temario y abocarnos al estudio de esos problemas tan tremendos e imprescindibles de solucionar en el orden financiero. Es indudable que las provincias no contamos con elementos económicos, jurídicos y legales para poder orientar una política económica con nuestro propio esfuerzo.

~~207/300x~~  
211  
Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.

Yo no sé si podríamos hablar sobre este asunto, porque no sé si es un tema específico.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.

Lo que yo quiero decir, es pedir una reunión para otra oportunidad, previo el temario respectivo.

Sr. PRESIDENTE. Inclusive podría ser un único tema.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN. Resolver ese problema y luego abocarnos a esos problemas tan fundamentales.

Sr. PRESIDENTE.

La moción era que se distribuyera de acuerdo al criterio del año pasado.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.

Posiblemente hay algunos ministros nuevos que no conocen los antecedentes del tema.

Sr. PRESIDENTE.

Señores ministros: en contraposición a esa moción, existe una petición de las provincias de Catamarca, Chaco y Río Negro, en el sentido de que no se resuelva la distribución hoy, sino que se postergue su consideración hasta tanto se obtenga una respuesta de la Secretaría de Hacienda. Simultáneamente, solicitar a la Secretaría de Hacienda la revisión de las cifras.

En lo que respecta al estudio de las cifras, se ha manifestado que, frente a lo exiguo de las mismas, entrar en esa consideración es impertante, pero únicamente referido a créditos mayores.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.

Sí, pero luego se van a hacer sobre esa base.

Sr. PRESIDENTE.

No, cuando los créditos sean mayores, la distribución será distinta.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.

Yo tengo este apuro porque cualquier suma nos viene bien; pesos más, pesos menos, nos vamos a beneficiar igual.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.

Mi moción no era con relación a pesos, sino con relación a criterios.

Sr. PRESIDENTE.

Vamos a ponerlo a votación.

El señor Ministro de San Juan propone que hoy se resuelva la distribución y que, inclusive, con estos factores, sin perjuicio de encarar el problema en Hacienda hoy mismo pidiendo concretamente la revisión de los fondos para Ayuda Federal.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.

Estos son los índices del año pasado. O cuáles son?

Sr. MINISTRO DE SALTA.

Sí, cuáles son los índices que indican las planillas para el año pasado?

Sr. PRESIDENTE.

La Planilla "E".

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.

En este caso es siempre la variante como elemento del año 1962 y presumo que éste a su vez se tomó del de 1961.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.

No para 1962 se hizo un estudio completamente distinto.

Sr. MINISTRO DE CHUBUT.- Entre los elementos atenuantes que figuran en la planilla está la distribución que se hizo el año pasado. Para esa distribución hubo distintos criterios de aplicación, y los montos sufrieron variaciones en virtud de posiciones circunstanciales, como las de Entre Ríos y La Rioja. Se han tomado los totales de esa ocasión. Había discusiones sobre las distintas alternativas de las otras planillas. Habría que, ahora, apoyar la posición de un nuevo estudio, prescindiendo de todo lo anterior. Los datos, que sirvan como ilustrativos; pero las nuevas circunstancias que se presentaron son las que beneficiarán a todos para fijar el criterio definitivo. Como decía recién un ministro, si seguimos arrastrando el vicio vamos a llegar a las mismas conclusiones de siempre, en una eterna discusión sobre temas circunstanciales.

Sr. PRESIDENTE.- La idea de la Presidencia era la siguiente: antes de considerar los índices y su manera de aplicación, debemos tener en cuenta que estas cifras se prepararon tomando las mismas bases que las anteriores. Como elemento morigerador, se tomó el ejercicio 1962 en lugar del 1961. Se votaría si se apoya o no la distribución previa de estos mil millones de pesos, refiriendo luego la gestión ante la Secretaría de Hacienda, si se posterga para gestionar ese aumento o si se posterga para considerar nuevos coeficientes.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Tenemos que distribuir una partida incluida en el presupuesto nacional, que no podemos alterar. Sostengo que tenemos que hacer el planteo integral de las provincias. Hay provincias que me dicen que adeudan cuatro meses de sueldo, y hay otras que tenemos un déficit tres veces superior a los recursos fiscales propios.

Comprendo que <sup>por</sup> la magnitud de este problema no lo puede resolver el Gobierno Nacional por vía presupuestaria, entonces habrá que buscar un procedimiento de excepción.

Nosotros tendremos que hacerle llegar al Gobierno de la Nación nuestra impresión acerca de las posibilidades de financiación de la actual situación de todas las provincias.

El problema total no se puede resolver por vía del presupuesto incrementando las partidas.

Qué vamos a lograr con que se incremente la suma en mil millones de pesos? La situación de las distintas provincias no sufrirá una alteración fundamental. Entonces, insisto, debemos plantear una solución de tipo integral y tratar de llevar a conocimiento de la Nación algunas soluciones que hagan posible la financiación de la actual situación de las provincias. Estas no tienen recursos de ninguna naturaleza para afrontar situaciones financieras como éstas.

Entonces, frente a la <sup>in</sup> posibilidad de modificar esta cifra presupuestaria, tendremos que distribuir esta cifra y luego hacer el planteo en el orden nacional.

Sr. PRESIDENTE.- Esa es la cuestión, señor ministro, si hoy procedemos a la distribución. Siendo así, vamos a poner a votación la moción efectuada por los ministros de San Juan y Salta y apoyada por el ministro de Entre Ríos, en el sentido de que hoy se distribuyan los mil millones de pesos asignados presupuestariamente.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.- Aprobada la moción entramos a la discusión de los índices a aplicar.

En la última planilla tenemos las tres alternativas propuestas.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Solicitaría que no se habra el debate sobre la elección de algunas de las planillas, que se haga la distribución por sorteo y así poner en evidencia lo ridículo de la cifra.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- Entiendo que la distribución ya ha sido estudiada extensamente no hace más de dos meses, por lo tanto, propongo que se aplique el criterio utilizado para el año 1962.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS.- Para la distribución de este año me adheriré a la planilla D, que no beneficiaba mucho a mi provincia, teniendo en cuenta la situación de las provincias de Entre Ríos y La Rioja, pero para la distribución del año entrante voy a sostener el mismo criterio.

Sr. PRESIDENTE.- Hay que buscar una planilla equivalente de entre las alternativas que tenemos al final de estas otras planillas.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS.- Yo, en esta ocasión, votaré por la planilla E actual.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Vuelvo a expresar la sugerencia de que no se abra el debate por cifras tan insignificantes.

Hago moción concreta en el sentido de que se efectúe un csorteo, De esa manera quedará en evidencia lo ridículo de la cifra.

Si comenzamos a analizar cada una de las alternativas votaremos en la misma forma que la reunión anterior.

321  
SR PRESIDENTE.- Pueden votarse las distintas proposiciones; quedaría más elegante que por sorteo...

SR MINISTRO DE MENDOZA.- Tiene que quedar en evidencia lo ridículo de las cifras.

SR PRESIDENTE.- Si no hay oposición, se van a votar las distintas proposiciones.

Se va a votar la 12 bis, equivalente a la "E", última aprobada.

- Se vota y obtiene ocho votos por la afirmativa.

SR PRESIDENTE.- Se va a votar la planilla 24 de este estudio.

- Se vota y obtiene siete votos por la afirmativa.

SR PRESIDENTE.- Queda aprobada la planilla 12 bis.

SR MINISTRO DE CORDOBA.- Quiero aclarar que Córdoba acepta esta distribución con carácter de provisoria; si en el futuro se obtuviera un crédito superior, pediría que con estos mil millones y lo que se consiguiera de más se haga un fondo común, cuya distribución se estudiaría nuevamente.

SR PRESIDENTE.- Habría que votar esa proposición. La resolución diría: "Se acepta la planilla 12 bis, equivalente a la "E" últimamente aprobada", con el agregado de que esta aprobación se refiere exclusivamente a los mil millones de pesos. Cualquier otra cifra daría lugar a una nueva consideración.

SR MINISTRO DE CHUBUT.- Esto revistiría el carácter de anticipo.

SR PRESIDENTE.- De todas maneras, no podría reducirse la participación que ya hubiera sido asignada a una provincia.

Ejemplificando: si mañana se obtuvieran tres mil millones más, el estudio y distribución se haría sobre los cuatro millones.

SR. MINISTRO DE CÓRDOBA.- Efectivamente.

SR. PRESIDENTE.- No veo cómo podría ser el procedimiento...

SR. MENDOZA.- Después del nuevo estudio se diría: "corresponde tanto, se dió ya tanto, queda un saldo de tanto". Lo que ahora se distribuyera tendría el carácter de anticipo.

SR. MINISTRO DE RÍO NEGRO.- Participo del criterio sustentado por el señor ministro de Córdoba, y quiero señalar que la Provincia de Río Negro no se vuelca por ninguna de estas cifras, por la sencilla razón de que no participa del criterio sustentado para su ejecución, y para la de los coeficientes señalados para cada provincia.

Apoyo también el criterio del señor ministro, en cuanto hace a la revisión inmediata de estos coeficientes si se obtienen nuevos créditos, sin perjuicio de que las distribuciones que hoy se decidan se realicen, con el carácter de anticipo.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Adhiero a la moción de Río Negro.

Sr. PRESIDENTE.- Quedamos entonces en que se ha aprobado la planilla 12 bis, referida exclusivamente a los mil millones de pesos. Sobre eso hay, entiendo, conformidad plena. Cualquier suma que altere estas cifras sería motivo de nuevas consideraciones. Entiendo que como esta distribución es facultativa de la Asamblea, en ese momento se determinarían las cantidades a considerar.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Entiendo que a pesar de que se entregue esto a cuenta, si de una redistribución por modificación de coeficientes, en función de nuevos criterios a aplicarse, resultara que una provincia tuviera menos de lo que le hubiera correspondido en esta distribución, no se vería disminuída su participación, sino que por esta oportunidad se conservaría el monto.

Sr. PRESIDENTE.- Justamente, eso sería motivo de estudio por parte de la Asamblea en aquella oportunidad.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Hago notar que hemos aprobado este criterio de distribución sin conocer el texto del artículo.

Sr. PRESIDENTE.- De ese texto podría surgir alguna modificación con respecto a Capital Federal, solamente. De todas maneras, dentro de unos minutos tendremos el dato. Posterguemos su ratificación por un instante. Para ganar tiempo podríamos seguir con el punto siguiente del temario.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Yo agregaría a la observación hecha con respecto a la inclusión de Capital Federal, el mismo comentario acerca de Tierra del Fuego. Si es una ayuda federal para trabajos p'ublicos de las provincias, hay que hacer notar que Tierra del Fuego tiene carácter de gobernación. No es una pro-

vincia, y estaría en las mismas condiciones que la Capital Federal.

Sr. PRESIDENTE.- En realidad, en la Asamblea anterior eran otras las consideraciones hechas con respecto a la no inclusión de la Capital Federal.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Por otra parte, está incluida en el presupuesto.

Sr. PRESIDENTE.- Vamos a continuar un instante con este problema, porque acaban de traer el antecedente.

Sr. DELEGADO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION.- Voy a leer el artículo 15 del decreto del 10 de octubre. (Lee).

Sr. PRESIDENTE.- En principio, esto no altera la situación.



Esa segunda parte del artículo sería motivo de un debate en otra Asamblea.

La lectura de ese artículo no modifica la votación.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Quisiera saber si el C.F.I. dio curso a la resolución de la Asamblea en el sentido de que, para 1963, se va a excluir a la Capital Federal. Porque ese decreto es igual al anterior.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- El Gobierno Federal está asignándose fondos a sí mismo, lo cual es un absurdo. No tenemos que adoptar una postura pasiva frente al decreto. Sin perjuicio que este año quede, debe sentarse el antecedente de que las provincias no pueden aceptar una postura ese absurdo; para realizar trabajos públicos en Tierra del Fuego el gobierno federal se está asignando fondos a sí mismo.

Sr. PRESIDENTE.- Sería otro aspecto a considerar.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Si se excluye a la Capital Federal, tendría que excluirse a Tierra del Fuego.

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- Como dije en la reunión anterior, el hecho de que el decreto diga que hay que darle dinero a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, no significa que estemos obligados a hacerlo. Si el Consejo llega a la conclusión de que la Municipalidad no necesita dinero, no se lo da. Por qué tendríamos que hacerlo, si no lo necesita?

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Le da la Secretaría de Hacienda.

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- El Consejo fija la cantidad.

Sr. PRESIDENTE.- El Consejo puede no incluir a la Capital Federal. Entiendo que el señor Ministro de La Rioja tiene razón, pero, por otra parte, tendríamos que votar nuevamente, ya que en la planilla aprobada se incluye a Tierra del Fuego y Capital Federal. La Asamblea, en su informe a la Secretaría de Hacienda,

no sería no incluir a alguna provincia. Formosa, por ejemplo, ha declinado su participación. Vale decir, que sería facultativo no incluir a alguna provincia, que en este caso podrían ser Capital Federal y Tierra del Fuego.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Una planilla de ese tipo que fuese al Poder Ejecutivo, sería rechazada por él y asignaría una partida para esas dos jurisdicciones. Sería preferible, aceptando la planilla propuesta por el C.F.I., que la misma se elevara, con la reserva de que se han incluido a la Capital Federal y a Tierra del Fuego porque el decreto lo dispone, pero no porque el Consejo y la Asamblea de Ministros de Economía acepte el criterio de que tengan derecho a participar de la distribución.

Sr. PRESIDENTE.- La Pampa no está conforme con esa posición, ya que sigue entendiendo que se anticiparía a la resolución de la Secretaría de Hacienda, que podría aceptar la distribución sin incluir a la Capital Federal. Por otra parte, se estaría sentando un nuevo criterio, que es el de aceptar la inclusión porque el decreto así lo indica.

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- No tiene por qué aceptarse el decreto.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Pero hay que seguir la línea porque, de lo contrario, el Gobierno el año que viene, en lugar de entregar mil millones a las provincias, entrega novecientos y le da cien a la Capital Federal.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- O la Capital Federal se presentaría pidiendo una cuota.

Me permito hacer notar que hace tiempo que no vemos en esta Asamblea a los representantes de Capital Federal ni de Tierra del Fuego. Ese derecho podría hacerse valer en otra parte.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.

La provincia de Buenos Aires fué excluída sin ningún fundamento, no obstante que el fundamento del señor Ministro de Río Negro es valedero. Es decir, se está dando fondos a sí misma la Nación si esa partida la incluye la Nación porque quiere, van a ser una doble adjudicación: para las provincias 900 para la Capital y Tierra del Fuego 100.

Hay una cosa que en el nuevo presupuesto resulta satisfactoria, no sé hasta dónde lo cumplirán, pero la verdad es que nos deja un amplio margen para hacer un planteo a la Nación. El presupuesto del año anterior no dejaba esa posibilidad.

Sr. PRESIDENTE.

Parecería que hay un ambiente favorable a la exclusión de la Capital Federal. Podríamos ponerlo a votación y que <sup>en</sup> esta distribución, siempre dentro de la técnica de la planilla 12 bis se excluya a la Capital Federal y Tierra del Fuego.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.

Aquí lo importante no es el monto, sino el principio. Si lo que buscamos es la aceptación del principio y es que se excluya a Capital Federal y Tierra del Fuego, presentaríamos un pedido de revisión del decreto, porque lo que buscamos es el reconocimiento de un principio.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.

Yo no recuerdo cuáles eran los fundamentos que se esgrimieron en la reunión pasada con respecto a la exclusión de Capital Federal y Tierra del Fuego. A mí me gustaría poder contar con esos fundamentos que se dieron en la reunión anterior, para ver cuál fué el verdadero motivo del convencimiento del eriterio de dicha exclusión.

Sr. PRESIDENTE. Me parece recordar que los fundamentos eran similares a los de la Provincia de Buenos Aires: razón de monto y posibilidades.

VARIOS MINISTROS.- Creo que no vale la pena leerla.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Mantengo mi posición.

-Varios ministros dialogan simultáneamente.

Sr. AGRAMONTE.- Sucede que se trata de un decreto-ley. Cuando se habló de esta cuestión consulté para ver si se podía aumentar después la cuota. Pero se trataba de un decreto-ley, por lo cual más adelante, según los recursos que hubiera, se podía aumentar.

Sr. PRESIDENTE.- En lugar de solicitar al Gobierno de la Nación que rectifique este decreto-ley, no es mejor votar directamente la distribución, con exclusión de esas dos jurisdicciones?

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Es que en cualquier momento podrían presentarse Tierra del Fuego y Capital Federal, pidiendo la parte que según este plan les corresponde.

Sr. PRESIDENTE.- No sería problema, porque aunque Tierra del Fuego y Capital Federal se dirigieran directamente a la Secretaría de Hacienda existe ya el precedente de que la Nación observó la distribución anterior por carecer del informe del CFI. Consecuentemente, deben dirigirse al Consejo.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Pero es que no tenemos facultades para excluir a ninguna provincia.

Sr. PRESIDENTE.- No excluimos: asesoramos.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- No les damos nada. No sé cómo llamar a eso, si no se trata de una exclusión.

Sr. PRESIDENTE.- Pero es que se trata de una resolución.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- El criterio de la Nación puede perfectamente ser éste: "Yo he destinado para las provincias, Capital Federal y Tierra del Fuego mil millones de pesos".

1937 (A)

Sr. PRESIDENTE.- El Consejo incluye a todas las jurisdicciones. A la provincia de Buenos Aires y Formosa le puso antes cero pesos, y ahora hará lo mismo. Resuelve distribuir mil millones, y a Capital, la provincia de Buenos Aires y Tierra del Fuego le pone cero pesos.

Por otra parte, entiendo que en la hipótesis de que mañana Tierra del Fuego, Capital y Buenos Aires hicieran cuestión, no se rebajaría jamás este crédito, sino que se establecería un crédito accesorio.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- En el caso de que Tierra del Fuego, Capital Federal recurrieran al CFI solicitando su inscripción, qué actitud tomaría el mismo? Qué argumentos daría? La actitud es más de hecho que de derecho.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Es lo mismo que si la asamblea decidiera excluir a Entre Ríos porque se le ha asignado demasiado. No podría ser. De lo contrario, podríamos comenzar a excluirnos todos.

El problema es claro: la Nación proporciona mil millones de pesos para todos. Eventualmente, lo que se puede pedir es la revisión de ese criterio.

Sr. PRESIDENTE.- No afirme mucho ese criterio, porque si llegáramos a incluir a Buenos Aires, con sus índices...

Para mí es inexplicable que esté incluida Buenos Aires.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Pero Buenos Aires nunca cuestionó lo que hacía el C.F.I. . Lo que yo digo es qué haría el C.F.I. si Tierra del Fuego o la Capital Federal cuestionen lo que disponga el C.F.I.

Sr. PRESIDENTE.- Tendríamos que remitirnos a la Asamblea respectiva.

Si aplicamos el criterio de la provincia de Entre Ríos no podríamos excluir a Buenos Aires, pero sin embargo conviene la exclusión.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Yo no participo del criterio de conveniencia o inconveniencia. Por otra parte entiendo que debemos buscar una solución de tipo permanente. Esa solución permanente estará dada por la modificación del decreto respectivo excluyendo a Tierra del Fuego y a la Capital Federal, pero no estará dada porque el C.F.I. excluya de la lista de participación de este año a las jurisdicciones mencionadas.

Creo que si nosotros procedemos de esa manera no obtendremos nada más que una solución transitoria y el problema se nos va a volver a plantear año tras año.

La Capital Federal fue incluida y su inclusión fue aprobada por la Municipalidad de la Capital Federal, así como la inclusión de Tierra del Fuego fue aprobada por el Consejo Territorial. Como venos, funcionan como pares en esta Asamblea.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Pero no tendrían derecho a cuestionar hasta tanto no se incorporen

Sr. MINISTRO DE LA RIOJA.- Entiendo que una cosa no excluye la otra. El criterio del Consejo de no distribuir fondos junto con el de que no se incluyan más estas jurisdicciones es concordante. Una cosa afirma a la otra.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Cuando se está frente a una obligación esta se cumple y entonces se hace la reserva de reclamo que le parece corresponde.

Sr. PRESIDENTE.- Pero entiendo que aquí no hay obligación, el Consejo asesora.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Pero aplicando igual criterio se podría excluir a cualquier provincia.

Sr. PRESIDENTE.- Siempre que hubiesen razones para ello.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Entiendo que debemos cumplir con el decreto y, a la vez, cuestionar el criterio para el futuro.

Sr. PRESIDENTE.- No creo que haya nada que votar porque, en realidad, no hay ninguna noción concreta para que se excluya a la Capital Federal o a Tierra del Fuego.

Sin embargo hay una noción del ministro de Río Negro que indica que se comunique al Ministerio de Hacienda para que se modifique el decreto ley excluyendo a la Capital Federal y a Tierra del Fuego.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Pero para que se modifique el decreto ley o que la modificación sea para el futuro.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces en esta oportunidad se acepta este proyecto y lo que se hace es expresar que se desea la exclusión de las jurisdicciones ya mencionadas.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Entiendo que la exclusión de las jurisdicciones mencionadas debe efectuarse según la cifra que haya para distribuir en cada caso.

Mi criterio es que en esta oportunidad no correspondería incluirlas, pero si en el futuro hay un monto mayor a distribuir puede considerarse favorablemente la inclusión. A mi criterio es el Consejo Federal de Inversiones el que debe asesorar, de acuerdo a su conciencia del problema. En este caso se considera que no corresponde; el día que se entienda hay fondos suficientes como para promover la obra pública en todo el país, podrían incluirse.

SR MINISTRO DE RIO NEGRO.- Yo entiendo que la actitud del Consejo debe votarse en forma general, por un principio de criterio general y uniformidad. No puede ser que el criterio varíe de acuerdo con los montos.

SR PRESIDENTE.- Se va a votar si se excluye a la Capital Federal y Tierra del Fuego de la actual distribución.

SR MINISTRO DE MENDOZA.- Habría que reconsiderar la votación de la planilla 12 bis, ya aprobada.

SR MINISTRO DE NEUQUEN.- Pido votación nominal.

- Apoyado.

SR PRESIDENTE.- Se va a votar nominalmente. La afirmativa significa la exclusión; la negativa lo contrario.

- Votan por la afirmativa los señores ministros de Catamarca, Córdoba, Chaco, Formosa, La Rioja, La Pampa, Santa Fe, San Luis, San Juan y Corrientes.

Lo hacen por la negativa los señores ministros de Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Salta; Santiago del Estero, Tucumán y Río Negro.

SR PRESIDENTE.- Ha resultado afirmativa de diez votos. Queda aprobada la exclusión dentro de esta planilla.

Por Secretaría General se confeccionará una planilla con las cifras resultantes.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Quiero que se deje bien sentado que el sentido de la iniciativa era referido al año 1963.

Sr. PRESIDENTE.- No sólo eso, sino que se trata solamente de los mil millones de pesos.

Vamos a pasar al punto siguiente. Los representantes de Santiago del Estero y Chaco solicitaron la inclusión en el temario del problema referido al Plan Federal de la Vivienda. Esta inquietud va a ser sometida a consideración de la Asamblea, en el sentido de ser incluida o no en el temario.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Frente al Plan Federal de la Vivienda, que se anuncia, Santiago del Estero estima conveniente su puesta en práctica en el interior del país, con la participación de los bancos provinciales, ya sean totalmente oficiales o mixtos.

El fundamento mayor de esta iniciativa es que la mayoría de los bancos provinciales, como ocurre con el de Santiago del Estero, tiene organizada desde hace muchos años una sección hipotecaria que otorga préstamos para vivienda, con gran resultado. Conoce ampliamente las necesidades de la provincia y está más capacitado, sobre todo en el interior de la provincia, que el propio Banco Hipotecario, pues éste actúa únicamente en los límites de la capital de la provincia. Creo que sería conveniente, por eso, que se tomara nota de esta inquietud y se le dé forma debida para hacer la respectiva presentación ante las autoridades que correspondan.

Sr. PRESIDENTE.- Entiende la Presidencia que resolver, en este momento, el apoyo o no a esa medida, va a ser dificultoso. No sé si los señores ministros estarán en condiciones de manifestarse sobre la conveniencia o no de resolver ahora la presentación. Sería.

392/400

pues, un punto a considerar y estudiar, para someterlo a consideración de la próxima asamblea.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RÍOS.- Me parece que el problema planteado por Santiago del Estero es de una claridad tan extraordinaria, que no necesita un estudio fundamental. El Banco de Entre Ríos también tiene organizada su sección de crédito hipotecario y por eso comparto los lineamientos de la exposición de Santiago del Estero.

Si nosotros tenemos en nuestro banco organizada una sección de crédito hipotecario y hay un plan de desarrollo de la vivienda, nos parece que no tenemos mucho que titubear en afirmar que nuestros bancos están en condiciones de asumir una posición activa en el plan de la vivienda.

Yo indicaría que se incluya en este mismo momento y voy a votar por la afirmativa la posición de Santiago del Estero.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Creo que el Consejo debe hacer un estudio que nos ubique perfectamente en el problema, a fin de que en una próxima reunión veamos qué vía ejecutiva debemos seguir para llegar a la solución más conveniente.

Sr. PRESIDENTE.- Teniendo dos mociones contrapuestas, creo que debemos pasar a votación. Ruego al señor Ministro de Santiago del Estero que concrete su moción.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Pido que se trate de inmediato este tema, porque me parece que el Plan Federal de la Vivienda se va a poner en marcha dentro de poco tiempo y cuando nosotros resolvamos algo ya va a ser tarde. Los fondos serán distribuidos solamente por el Banco Hipotecario Nacional, y siendo fondos de toda la Nación sería irritante que así ocurriera.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces, su deseo es que se haga una presentación a fin de que los bancos provinciales y mixtos también tengan participación en la distribución de los fondos para préstamos hipotecarios.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Si es así, no tengo ningún inconveniente en aceptar esa moción.

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Estamos haciendo un estudio en el Consejo, y se coincide en que no deben ser únicamente los bancos nacionales quienes repartan esos fondos. Aún más; el mismo C.F.I. debe fijar las cuotas para que cada provincia haga la distribución. El estudio que se está haciendo es completo: financiero y técnico.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Cuando tengamos el estudio y podamos conocer la mecánica, será el momento de resolver la cuestión. Ahora se puede hacer una manifestación de deseos.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RÍOS.- Es claro; la mecánica la buscamos después. Ahora expresemos el deseo de que tengan participación los bancos provinciales.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Ministro de Santiago del Estero, apoyada por el de Entre Ríos, en el sentido de que se gestione, ante las autoridades nacionales, la intervención de los bancos provinciales y mixtos en la distribución de los fondos del Plan Federal de la Vivienda.

-Se vota y aprueba.

Sr. PRESIDENTE.- Tenemos una presentación de la Provincia del Chaco referida a la posibilidad de incluir en el temario de esta Asamblea el problema de los depósitos a plazo fijo. Se va a leer la nota.

-Se lee.

Sr. PRESIDENTE.

En la Asamblea del 13 de abril se trató y autorizó a la Secretaría General del Consejo Federal de Inversiones a depositar en los Bancos de las provincias de San Luis, Catamarca y La Rioja a plazo fijo los fondos disponibles.

Sin perjuicio de ello, el señor Ministro del Chaco tiene la palabra.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.

El señor Presidente ya mencionó que igual criterio anteriormente se siguió para hacer depósitos a plazo fijo en los Bancos Provinciales de San Luis, La Rioja y Catamarca. Las mismas razones mueven a la Provincia del Chaco a formular esta solicitud.

Es por todos conocida la angustia que tienen todos los Bancos de provincia y especialmente el nuestro, la necesidad tremenda de fondos debido a que nuestros depósitos han bajado enormemente. Nos ha bajado mucho los depósitos por coparticipación, el pago ha venido en certificados de deuda, en bonos de consolidación y nos ha restado mucho de los fondos oficiales en el depósito en el Banco de la Provincia del Chaco. Aparte, también los depósitos particulares habían disminuído y colocan al Banco en una posición de tocar fondo; es decir, que está en el efectivo mínimo, ya, muy bajo.

En el año 1961 teníamos un saldo diario del orden de 80 a 100 millones de pesos diarios, con excepción de fin de mes, lógicamente parapago de sueldos y jornales. Este año han disminuído enormemente los fondos y no podemos muchas veces hacer frente a las obligaciones sin un grave sacrificio.

El crédito de la Provincia de Chaco está destinado en un 70% al crédito de fomento al agro. El agro nuestro, en razón de que su principal economía es el algodón en la industria no ha podido cumplir sus compromisos en término; se ha visto en la obligación de postergar y renovar obligaciones y no ha podido hacer efectivos los pagos; lógicamente no ha podido recuperar esos fondos.

Por otra parte, lo mismo que en La Pampa y Buenos Aires ha habido una sequía, la hacienda se ha encontrado en mal estado de venta.

Por otra parte  
 Todavía no se ha podido vender la cosecha y hasta diciembre o enero no se sabe si se podrá hacerlo.

Quiero significar que la economía particular también afecta al Chaco como a su banco.

Hay que agregar que la financiación de la mecanización del agro, en razón del fracaso en el cobro de la cosecha ha postergado los plazos de vencimiento y afectado la cartera.

Por todas las razones expuestas que supongo serán también la de los demás bancos, pero que en nuestra situación se agudiza ~~ya~~<sup>es</sup> que solicitamos el refuerzo del depósito a plazo fijo que el C.F.I. puede tener en la Capital Federal sin que preste mayores beneficios. Prestándonos a nosotros se obtendría mucha más utilidad.

Por lo dicho es que solicitamos que, dentro de los términos que el C.F.I. crea posibles, deposite a plazo fijo sus fondos en nuestros bancos.

Sr. PRESIDENTE.- A título informativo quiero decir que el Banco de Provincia de Catamarca ha recibido 5 millones de pesos en depósito a plazo fijo, 90 días renovables por 15 más a un interés del 9%.

Ese sería el antecedente más próximo.

Habría que votar la petición del ministro por Chaco en el sentido de incluirla en el temario y resolver si se depositan o no los fondos.

Se va a votar.

- Se vota y resulta que hay empate de ocho votos.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Cuál es el importe de que dispone el C.F.I.

Sr. CONTADOR.- El C.F.I. dispone de 40 millones de pesos en los bancos

Sr. PRESIDENTE.- Lo que habría que hacer es ampliar la nómina de los bancos ya mencionada que reciben esos depósitos.

Sr. MINISTRO DE SALTA.- Qué criterio se sigue para estos depósitos?

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Los fundamentos del señor ministro del Chaco coinciden con la situación de todos los bancos de las demás provincias de manera que no es que yo retacee especialmente la colaboración al Chaco, sino que me parece que, habiendo una posibilidad de obtener una fuente de depósitos el C.F.I. deberá hacer un estudio de los bancos más necesitados y distribuir sus disponibilidades entre ellos.

Si dentro de esos bancos está el de la Provincia del Chaco que así sea, pero el criterio que propongo me parecerá más justo. Yo, con la necesidad de fondos que tiene Entre Ríos, no puedo renunciar a un solo peso.

SR PRESIDENTE.- De acuerdo, pero es un problema de tiempo.

SR MINISTRO DE ENTRE RÍOS.- El Banco de Entre Ríos tiene una deficiencia extraordinaria, factor primordial por el que la provincia tiene que bregar en favor de una notoria mejoría en la situación. De modo que yo no puedo ceder ni un peso de depósito sin conocer la situación de los demás. Incluso digo: habrá bancos en los que se podrá hacer depósito en cuenta corriente. El Banco de Entre Ríos, que tiene sucursal en Buenos Aires, podría tener clientes en cuenta corriente; no necesitaría, como Chaco, de depósitos en plazo fijo.

SR MASSAGLIA.- Podrían transferirse los depósitos existentes en el Banco de la Nación a los bancos de provincia.

SR PRESIDENTE.- Pero habría que modificar la Carta Orgánica, que dispone que los depósitos se realicen en el Banco de la Nación. Incluso hay una ley en ese sentido, pero no creo que este organismo quede involucrado en sus disposiciones.

SR CORCUERA.- Una cosa serían los recursos que reciba el Consejo, que de acuerdo con las disposiciones vigentes se depositarían en el Banco de la Nación, y otra los depósitos a plazo fijo, autorizados por la Asamblea en bancos provinciales que tengan sucursales en la Capital Federal; si la medida fuera muy amplia, los que no las tuvieran recibirían giros a la orden de sus casas centrales en las capitales de provincia.

SR GONZALEZ ARZAC.- La Carta Orgánica sólo obliga a tener cuenta en el Banco de la Nación. Sobre este tema dictaminé en una oportunidad, y la Junta Permanente resolvió autorizar un depósito en el Banco de San Luis, que en ese momento tenía un gran déficit en su encaje mínimo, por vía excepcional.

SR MINISTRO DE ENTRE RÍOS.- El Consejo puede tener cuenta en una institución determinada?

SR PRESIDENTE.- Puede, efectivamente.



Sr. PRESIDENTE.- Vamos a votar por partes. En lo que respecta a los depósitos en cuenta corriente, necesito asesoramiento.

Sr. GONZALEZ ARZAC.- A ese respecto no hay dificultad. Estimo que el inconveniente con respecto a depósitos a plazo fijo estribaba sólo en que significaban para el Consejo un ingreso no previsto. La Secretaría General, entonces, prefirió tener el aval de la m'as alta autoridad.

Sr. PRESIDENTE.- Interpretando que es facultad de la Secretaría General hacer depósitos en bancos que no sean el de la Nación, en cuenta corriente, queda la duda respecto de los depósitos a plazo fijo.

Sr. GONZALEZ ARZAC.- En ese sentido, el problema es el mayor recurso, y habría que aprobarlo por no estar previsto.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Este diálogo me lleva a la conclusión, señor Presidente, de que cuando <sup>se</sup> vengan a proponer temas para incluir en el orden del día, deben previamente ser enviados a las respectivas provincias, para que uno pueda venir ilustrado sobre el tema, salvo circunstancias muy urgentes.

Sr. PRESIDENTE.- Se hace habitualmente. Ahora es por razones de tiempo y porque tratamos de solucionar todos los problemas.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Soy partidario de solucionar problemas, pero la experiencia recalca este hecho que se está produciendo.

Sr. PRESIDENTE.- La experiencia también nos dice que recibimos con antelación los problemas, pero ocurre que en la Asamblea anterior, después de un día de discusión, llegamos a la conclusión con sólo 16 representantes. Aprovechemos ahora que estamos todos.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Estoy de acuerdo y voy a votar favorablemente.

Sr. PRESIDENTE.- Quiero recordarles que mañana a las 10 horas se hará, en la Secretaría de Hacienda, la reunión postergada ayer. Quiero comprometerlos a integrar el quorum.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.- Lo podemos verificar.

Sr. PRESIDENTE.- Aquí hay catorce ministros, y con la asistencia posible de los de La Rioja y Corrientes, más la del ministro de la Provincia de Buenos Aires, serán diecisiete.

Corresponde votar la moción referente al problema de los depósitos a plazo fijo.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Pienso que cuando se incluye un tema nuevo, como ha ocurrido en esta reunión, el Secretario General debería informar los fundamentos sobre los cuales se puede o no tomar alguna medida, en base a la cual nosotros luego tomaríamos una decisión.

Sr. PRESIDENTE.- Problemas orgánicos no existen y, por otra parte, es conveniente para todos.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Habría que ver si la Asamblea tiene facultades o no.

Sr.PRESIDENTE.- La facultad la decidirá la Asamblea, ahora.

Se va a votar si se hace extensiva a todos los bancos la autorización acordada al Secretario General para realizar de pósitos a plazo fijo. .

Sr. PRESIDENTE.

La moción del Chaco es si la Asamblea autoriza a la Secretaría General a hacer depósitos a plazo fijo en la provincia en las mismas condiciones que se autorizara a hacerlo en el Banco de Catamarca.

Sr. MINISTRO DE ENTRE RIOS.

Yo sugeriría que no se hiciera especialmente para el Chaco, sino que se hagan en los bancos de todo el país.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.

Todos los Bancos Provinciales están excedidos en el depósito mínimo. El Consejo Federal de Inversiones en la recepción de fondos que tiene, o bien los recibe demasiado anticipadamente, o bien los gasta muy tarde, por eso tiene disponible. Son fondos que podrían permanecer reunidos anticipadamente en las respectivas provincias.

Sugeriría que se resuelva favorablemente en el sentido de que se deposite en los Bancos provinciales una cuota parte. Yo voy a votar favorablemente la moción, sea separada o toda junta. Que se autorice a hacer el depósito en el Banco de Chaco, y que el Consejo Federal de Inversiones, sin necesidad de estudios comparativos efectúe depósitos a plazo fijo en los Bancos Provinciales.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.

Acepto esa modificación.

Sr. PRESIDENTE.

Se va a votar y estudiar la forma de hacer efectivos entre los distintos Bancos de provincia los depósitos a plazo fijo.

-Se aprueba por unanimidad.

El último punto está propuesto por la Secretaría General del Consejo y se refiere a la consideración del Plan de Trabajo y Presupuesto del Consejo para 1963.

- Se fija como fecha para la próxima Asamblea, que tendrá carácter de ordinaria, el 3 de diciembre de 1962.



Sr. MINISTRO DEL CHACO.- C<sup>o</sup>mo que queda un punto más en el temario.

Sr. PRESIDENTE.- Efectivamente, una petición efectuada por el Chacho.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Si me permite, quiero informarle que esa inclusión pedida por nosotros no es oportuno considerarla y pido que se postergue. El Chaco hará llegar los fundamentos a todos los ministros.

Entonces la condonación solicitada quedaría postergada hasta el 3 de diciembre.

Sr. PRESIDENTE.- Eso queda a juicio de la Provincia del Chaco.

El señor Corcuera me ha hecho llegar una inquietud. Tal como lo hace el Chaco en esta oportunidad se les pide a todos los ministros de las demás provincias que, cuando pidan la inclusión de algún punto en el temario, hagan llegar una copia a los ministros de las demás provincias en forma directa.

No habiendo más asuntos para considerar queda levantada la Asamblea.

- Es la hora 15.